



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



SEAF
SECRETARÍA EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEPARTAMENTO
**DE ADQUISICIONES
MAYORES**

Tel: (504) 2216-6100
Ext: 110111, 110112, 110113, 110105 y 110633
Edificio Alma Máter, Sexto Piso
Correo Electrónico: licitaciones@unah.edu.hn

Oficio DAM No.568-2020
3 de agosto de 2020

Master

RAFAEL ANTONIO NÚÑEZ SOLÓRZANO

Comisionado Coordinador

Comisión de Control de Gestión

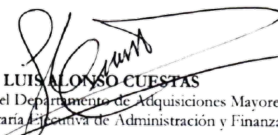
Su oficina

En cumplimiento al artículo No. 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública LTAIP, por este medio remitimos a Usted para su respectiva publicación, el Informe sobre Procesos de Licitación correspondiente al mes de **Julio de 2020**.

Cabe señalar que debido a las prohibiciones establecidos en los PCM, no se han iniciado nuevos procesos de licitación, ni nuevas contrataciones, por lo que los contratos con numeración 01-2020-SEAF AL 14-2020-SEAF-UNAH se encuentran suspendidos hasta segunda orden.

Se adjunta copia del CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No.15-2020-SEAF-UNAH derivado de la Licitación Pública Nacional LPN 18-2018-SEAF-UNAH y copia de la RESOLUCION RU No.08/02-2020 derivada de la Licitación Pública Nacional LPN No.23-2019-SEAF-UNAH, así como Cuadros Detalle de los contratos suscritos y vigentes al 31 de julio de 2020.

Atentamente,


LUIS ALONSO CUESTAS
Jefe del Departamento de Adquisiciones Mayores
Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas

LUIS ALONSO CUESTAS

Jefe Depto. de Adquisiciones Mayores
Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas

cc: Depto. Adquisiciones Mayores.
OH/LAC

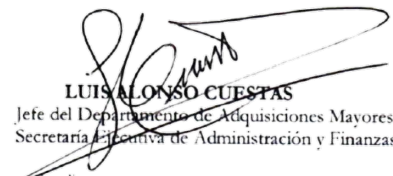
"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES MAYORES
DETALLE GLOBAL DE DOCUMENTACIÓN LEGAL DE PROCESOS DE LICITACIÓN
MES DE JULIO DE 2020
SEGUIMIENTO DE PROCESOS ANTERIORES

PROCESO	OBJETO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	LINK
1 LPN 18- 2018- SEAF- UNAH	"SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS EN NUVE PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS"	CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No.15-2020-SEAF-UNAH	http://sicc.honducompras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?Id=NgAAADIAAAA4AAAAMQAAAEAAAA%3d-fSjv%2f7b5aq4%3d
2 LPN 23- 2019- SEAF- UNAH	"ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y MATERIALES DE USO MEDICO VETERINARIOS PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA)"	RESOLUCION RU No.08/02-2020	http://sicc.honducompras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?Id0=OQAAADAAAAA3AAAA-ZYQItiUxt8Y%3d&Id1=MQAAAA%3d%3d-OfziWLXW%2fg%3d&Id2=TAAAAFAAAAABOAAAIAAAAE4AAAABvAAAALgAAADIAAAAzAAAALQAAADIAAAAwAAAAMQAAADkAAAAtAAA AUwAAAEUAAABBBAAAARgAAAC0AAABVAAA ATgAAAEAAAABIAAAA-BU6uVbvY3H8%3d



ELABORADO POR: OSLYN HERNANDEZ
 FECHA: 3/8/2020



LUIS ALONSO CUESTAS
 Jefe del Departamento de Adquisiciones Mayores
 Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas

AUTORIZADO POR: LUIS ALONSO CUESTAS
 JEFE DEPTO. ADQUISICIONES MAYORES



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. 15-2020-SEAF-UNAH
“SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS EN NUBE PARA LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”

Nosotros, **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño y de éste domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0801-1953-04220, accionando en mi condición de Rector Interino y en consecuencia Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, nombrado para tal cargo mediante Acuerdo de Nombramiento en Interinato Número 12-2017-JDU a.i.-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH) con fecha veintiséis (26) de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017), quien adelante y para los efectos de éste contrato me denominaré **“LA UNAH”**, por una parte y por la otra el Señor **CARLOS JORGE HAZIN ABU GHATTAS** mayor de edad, soltero, Ingeniero Electricista, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0801-1974-05234 domicilio, accionando en mi condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil **SISTEMAS TELEMATICOS (SISTEL)** constituida mediante Escritura Pública número cero uno (01), autorizada en ésta ciudad el día veintisiete (27) de marzo del año dos mil (2000) ante el Notario Marco Antonio Elvir Girón, inscrita bajo el asiento número diecisiete (17) de la matricula número trescientos treinta y siete (337) del Libro de Comerciante Individual del Registro Mercantil Francisco Morazán Centro Asociado I.P. de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa y debidamente autorizada para celebrar este tipo de contrato, según consta en la Escritura de Constitución de la Sociedad, quien en adelante me denominaré **“EL PROVEEDOR”**, ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficientes facultades para la realización de este acto, hemos convenido celebrar el presente **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No.15-2020-SEAF-UNAH “SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS EN NUBE PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”** el que se registrá bajo las

Página 1

Contrato de Suministro de Servicios No.15-2020-SEAF-UNAH
“SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS EN
NUBE PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HONDURAS ”



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** Este contrato corresponde a la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.18-2018-SEAF-UNAH, acto formalizado mediante RESOLUCIÓN RU No. 42/11-2019 de fecha catorce (14) de Noviembre de Dos Mil Diecinueve (2019), debidamente notificada en fecha Dieciocho (18) de diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019).- **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Contratación de un “SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS EN NUBE PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”, a fin de desarrollar una mejora continua de sus procesos automatizados a través de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología DEGT que garantice la continuidad en la operación de la plataforma tecnológica que soporta los sistemas de información críticos para la comunidad universitaria mediante una solución de infraestructura para almacenamiento a través de un Proveedor de Servicios de Nube (PSN de ahora en adelante), de conformidad al detalle que se presenta en la CLÁUSULA SEXTA del presente contrato.- **CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** Por el presente contrato “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar los servicios presentados en su oferta y de acuerdo al detalle siguiente:

No.	No. De Meses	Descripción	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	24	Solución de AWS Servicio Base de Datos para MS SQL Server para Sistema de DIIP(Sistema de Registro académico) y Campus Virtual (1) Servidor Base De Datos para MS SQL Server, Windows m5a.12xlarge 48 vCpu, 192 GiB, I/O 10 Gigabit. (1) Discos para DB, SSD (gp2), 2048 GB, IOPS 6144 , rendimiento básico 250 MBs/sec, 2048	69,514.00	1,668,336.00



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

		GB almacenamiento mensual. Transferencia de datos mensuales ilimitado.		
2	24	Solución de AWS Servicio Base de Datos MariaDB para Sistema de DIIP(Sistema de Registro Académico) y Campus Virtual (1) DB Instances 100% Utilización/Mensual MariaDB, db.m5.xlarge, Almacenamiento 2048 GB.	12,146.75	291,522.00
3	24	Solución de AWS Servicio de Balanceo de Carga para Sistema de DIIP(Sistema de Registro Académico) y Campus Virtual (2) , Total Datos procesados por ALB para instancias EC2 y direcciones IP dedicados: 1TB/Mensual	1,233.50	29,604.00
4	24	Solución de AWS Servidores Web Windows Server 2016 para Sistema de DIIP(Sistema de Registro Académico) y Campus Virtual (6) Servidores WEB IIS, Windows on c5.xlarge, 4 vCpu, 8 GiB, I/O Up to 10 Gbps. (6) Discos Web IIS, SSD (gp2), 50GB, IOPS 150,rendimiento básico de 128 MBs/sec, 2048 GB almacenamiento mensual Transferencia de datos mensuales ilimitado.	37,120.25	890,886.00



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
 Ciudad Universitaria
 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

5	24	<p>Solución de AWS Servidores Web Linux para Sistema de DIIP(Sistema de Registro Académico) y Campus Virtual</p> <p>(4) Servidores Web, Linux en c5.xlarge, 4 vCpu, 8 GiB, I/O Up to 10 Gbps.</p> <p>(4) Discos para servidores Web, SSD (gp2), 50GB, IOPS 150, rendimiento básico 128 MBs/sec, 2048 GB almacenamiento mensual.</p> <p>Transferencia de datos mensuales ilimitados.</p>	13,066.75	313,602.00
6	24	<p>Solución de AWS Servidor Active Directory para Sistema de DIIP (Sistema de Registro Académico) y Campus Virtual</p> <p>(1) Servidor Directorio Activo, Windows on c5.2xlarge 8 vCpu, 16GiB, I/O Up to 10 Gbps.</p> <p>(1) Disco para Directorio Activo, SSD (gp2), 80GB, IOPS 240, rendimiento básico 128 MBs/sec, 2048 GB almacenamiento mensual,</p> <p>Transferencia de datos mensuales ilimitados.</p>	15,877.25	381,054.00
7	24	<p>Solución de AWS Servicio de VPN parapara Sistema de DIIP(Sistema de Registro Académico) y Campus Virtual:</p> <p>(1) Servicio VPN 100% Utilización/Mensual</p> <p>Transferencia de datos mensuales ilimitados.</p>	1,165.00	27,960.00
8	24	<p>Solución de AWS Servicio DNS para Sistema de DIIP(Sistema de Registro Académico) y Campus Virtual</p> <p>Amazon Route 53:</p>	135.00	3,240.00

[Handwritten signature]

cy.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

		(1) Zona de hospedaje, Promedio de Consultas para resolver: 1 Por/Millon de Consultas mensuales.		
9	24	Solución de AWS Servicio Almacenamiento para Archivado para Sistema de DIIP(Sistema de Registro Académico) y Campus Virtual: Amazon Glacier: 20 TB de almacenamiento	2,048.00	49,152.00
10	24	Solución de AWS Servicio Protección de Aplicaciones Web (WAF) para Sistema de DIIP(Sistema de Registro Académico) y Campus Virtual Servicio de Protección de Aplicaciones – WAF	2,000.00	48,000.00
11	24	Solución de AWS Servicio de Detección de Amenazas para Sistema de DIIP(Sistema de Registro Académico) y Campus Virtual: Servicio de Detección de Amenazas (GuardDuty e Inspector)	6,250.00	150,000.00
12	24	Solución de AWS Servicio de Análisis y Depuración de Aplicaciones para Sistema de DIIP(Sistema de Registro Académico) y Campus Virtual: Servicio de Análisis y Depuración de Aplicaciones (Amazon X-Ray)	3,000.00	72,000.00

ef.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

13	24	Solución de AWS Servicio de Monitoreo y Alertas para Sistema de DIIP(Sistema de Registro Académico) y Campus Virtual Amazon CloudWatch: Servicios de Monitoreo y Alertas. (15) AWS Recursos, Medición de frecuencia de datos a intervalos de 1-min , Alarmas tipo estándar, Número de paneles/tableros: 4 por mes.	175.00	4,200.00
14	1.00	Instalación Solución de AWS Servicios Profesionales Especializados de Instalación productos y configuración. Tiempo de Entrega: 2 semanas hábiles. Este es un servicio de pago único.	303,250.00	303,250.00
15	24	Servicios Profesionales Especializados Plan Premier de Servicios Administrados y Soporte Técnico Preventivo y Correctivo de Nivel 3, , atención local en Español, Soporte vía HelpDesk (Web), Soporte vía Teléfono, Apoyo Remoto, Apoyo en Sitio, Monitoreo Sistema o Producto, Actualizaciones.	15,228.25	365,478.00
VALOR TOTAL			L. 4,598,284.00	

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tiene una vigencia para el suministro de los servicios objeto del mismo de **DOS (2) AÑOS**, contados a partir del tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020) hasta el dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022).- **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor total por los servicios a suministrarse en virtud de este contrato por el periodo antes indicado es de

Página 6

Contrato de Suministro de Servicios No.15-2020-SEAF-UNAH
"SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS EN NUBE PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS "

cf.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L.4,598.284.00) pagaderos de la siguiente manera: un pago inicial de **TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.303,250.00)** por concepto Servicio de Instalación de Infraestructura AWS para el Sistema de DIIP (sistema de Registro Académico y Campus Virtual) y la diferencia de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,295,034.00)** en 24 CUOTAS por valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L.178,959.75) MENSUALES**. El valor total del contrato esta libre del Impuesto Sobre Ventas y de todo gravamen, en vista de que “LA UNAH” está exenta de dicho impuesto según el artículo 161 párrafo segundo de la Constitución de la República.- **CLÁUSULA SEXTA: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:** “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar en virtud de este contrato todos los servicios de conformidad a los requerimientos y especificaciones técnicas indicadas en el “ANEXO A” de este contrato el cual constituye parte íntegra del mismo.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO:** El pago se hará en Lempiras a través de la Tesorería General de “LA UNAH” de forma mensual, una vez confirmada la calidad del servicio de almacenamiento en nube y habiendo cumplido “EL PROVEEDOR” con la entrega de los siguientes documentos: **a)** Factura Comercial original, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) conforme a los requisitos exigidos en el Régimen de Facturación vigente y libre de impuesto; **b)** Recibo de pago original, a nombre de la Tesorería General de la UNAH en el cual se indique el número de factura a cancelar; **c)** Copia de la Solvencia electrónica del Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente a la fecha de la presentación de la factura, **d)** Acta de Cumplimiento de Cumplimiento de los servicios contratados emitida por la directora de la dirección ejecutiva de Gestión y Tecnología o por la persona designada por ella.- **e)** Copia de la garantía de Cumplimiento del Contrato.- **CLÁUSULA OCTAVA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:**

Página 7

Contrato de Suministro de Servicios No.15-2020-SEAF-UNAH
“SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS EN
NUBE PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HONDURAS”



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Para el pago del valor de este contrato se afectará la **Estructura Presupuestaria: 3-02-01-02 Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología, Objeto: 25700** servicio de almacenamiento en nube. – **CLÁUSULA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones que le corresponden a “EL PROVEEDOR” de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por “LA UNAH”.- **CLÁUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS:** En caso de divergencias o controversias que se deriven del presente contrato, éstas se solucionarán en forma directa y de mutuo acuerdo por las partes, de no llegarse a un acuerdo, ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto “EL PROVEEDOR” renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de “LA UNAH” en Tegucigalpa M. D. C. Departamento de Francisco Morazán.- **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que hagan las partes contratantes, deberá ser por escrito, por fax o correo certificado a las direcciones siguientes: “LA UNAH”, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas dirigida al Abogado **LUIS ALONSO CUESTAS ZÚNIGA**, en su calidad de Jefe del Departamento de Adquisiciones Mayores de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, ubicada en el sexto (6to.) piso Edificio Rectoría-Administrativo Alma Mater, Tel: 2216-6100, ext. 110111, e-mail: licitaciones@unah.edu.hn y “EL PROVEEDOR” Señor **CARLOS JORGE HAZIN ABU GHATTAS** en su condición de representante de la **EMPRESA SISTEMAS TELEMATICOS (SISTEL)**, ubicada en Colonia Luimisa, Bloque 6 Comayagüela, M.D.C., Teléfonos 2291-6499 y 9500-3000, e-mail: chazin@sistelhn.com **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato o subcontratación de terceros, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de “LA UNAH”, la violación de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato de pleno derecho.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN:** 1) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este

Página 8

04.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

contrato; 2) La disolución de la sociedad mercantil; 3) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de "EL PROVEEDOR" o su comprobada incapacidad financiera; 4) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente el suministro del servicio; 5) El mutuo acuerdo de las partes y 6) las demás que establezca expresamente el Contrato y la Ley.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES:** "LA UNAH" podrá modificar por razón de interés público éste contrato y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado. Cualquier modificación que se realice a este Contrato, deberá efectuarse de común acuerdo por las partes contratantes por medio de notificaciones por escrito, con diez días de anticipación y debiendo observarse y aplicarse las mismas formalidades empleadas para la suscripción de la obligación principal.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** "EL PROVEEDOR", está en la obligación de presentar a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), una "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" por el **15% del valor del contrato**, que equivale a la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L.689,742.60)** y tendrá una vigencia de veintisiete (27) meses contados a partir del tres (3) de febrero del año dos mil veinte (2020) hasta el dos (2) de mayo del dos mil veintidós 2022. Esta Garantía deberá llevar una cláusula que estipule que la misma podrá ser ejecutada a simple requerimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), acompañada de una resolución firme de incumplimiento emitida por "LA UNAH".- **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: **a)** El Pliego de Condiciones de la Licitación; **b)** La Oferta presentada por "EL PROVEEDOR"; **c)** El Acta de Apertura de Ofertas; **d)** El Informe de Análisis y Recomendación de Adjudicación; **e)** La Resolución de Rectoría en la que se adjudicó

Página 9

ef.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

el contrato y la notificación de adjudicación; f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por “EL PROVEEDOR”, g) El “ANEXO A” del presente contrato y h) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SANCIONES:** 1.- Si “EL PROVEEDOR” incumpliese con la entrega de la garantía de cumplimiento o se negase a suscribir el contrato se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta 2.- Si “EL PROVEEDOR” incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento. 3.- Si “EL PROVEEDOR” no cumple con la entrega del servicio en el plazo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente contrato se le aplicará **MULTA EQUIVALENTE AL CERO PUNTO TREINTA Y SEIS PORCIENTO (0.36) % EN RELACIÓN CON EL MONTO TOTAL DEL SALDO DEL CONTRATO POR EL INCUMPLIMIENTO DEL SALDO, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LAS NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA, EJERCICIO FISCAL 2020, CONTENIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO No. 171-2019, PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL LA GACETA No.35,137 EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).**- **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.**- Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS A DAR INFORMACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA,** 2)

Página 10

Contrato de Suministro de Servicios No.15-2020-SEAF-UNAH
“SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS EN
NUBE PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HONDURAS”

cy-



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizara: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **A) De parte de “EL PROVEEDOR”:** **I). A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las**



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

responsabilidades que pudieren deducírsele; II) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **B) De parte de “LA UNAH”:** I) A la eliminación definitiva de “EL PROVEEDOR” del Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; II). A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. Las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en la presente cláusula bajo el entendido que la misma forma parte integral del presente contrato. – **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigentes desde su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndonos a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en cuatro (4) ejemplares originales del mismo texto, en la Ciudad Universitaria, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).


FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR a.i.-UNAH


CARLOS JORGE HAZIN ABU GHATTAS
SISTEMAS TELEMÁTICOS (SISTEL)
Gerente General

LAC/OH





ANEXO “A”

1.2.1 Descripción Del Objeto

Objetivos específicos:

- Capacidad para brindar una óptima experiencia de usuario a los 90,000 alumnos que se matriculan a través del sistema de matrícula en línea de la UNAH.
- Arquitectura que permita que el sistema pueda ser escalable para futuro crecimiento de manera ágil.
- Arquitectura que permita alta disponibilidad de la aplicación y base de datos y conectividad.
- Capacidad para realizar respaldos y proteger los datos de la institución.
- Contratar servicios de Data Center en la nube, que permitan viabilizar el plan de recuperación ante desastres, en su componente de TI.
- Obtener recursos tecnológicos altamente confiables y seguros como respaldo para los servicios de infraestructura para almacenamiento.
- Implementar la infraestructura y herramientas de TI que soportan el Plan de recuperación ante desastres.
- Gestionar el ciclo de vida de los elementos de TI que conforman el plan.
- Garantizar el éxito del plan mediante tecnología de punta y servicios especializados de alta calidad.

1.2.2 Alcance

Plataforma a replicar:

Se requieren servicios de plataforma de hardware, software, conectividad en nube para la implementación de servicios de infraestructura para el almacenamiento de los sistemas prioritarios de la UNAH.

Para lograr los objetivos planteados la infraestructura deberá tener:



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

1. Conectividad de Red y Comunicaciones

- a. **El sistema en nube deberá conectarse a través de una conexión VPN seguras y compatibles ejmp. IPSEC.**
- b. Deberá proveerse una red virtual en nube exclusiva para uso de la UNAH con el direccionamiento IP que se requiera.
- c. Se deberá proveer un servicio de DNS Autoritativo con capacidad para un dominio de por lo menos 10 millones de consultas mensuales.
- d. El DNS deberá ser escalable y de alta disponibilidad que permite alojar zonas o transferir dominios DNS habilitando por lo menos cuatro servidores de nombre de dominio globales.
- e. El servicio de DNS debe poder ser administrado desde una interfaz web y por medio de un API que permita la gestión de las zonas y de los registros DNS en ellas contenidos. El servicio DNS debe tener integración automatizada con el servicio de balanceo de carga y funcionalidades de auto escalamiento de la plataforma, redireccionamiento basado en latencia, geo proximidad y turno rotativo con criterio ponderado.
- f. El servicio de DNS debe tener una disponibilidad del 100% anual.
- g. Deberá permitir administrar el entorno de red virtual donde se ejecuten todos los servicios empleados por la UNAH, con capacidad de definición de redes privadas virtuales para las cuales se pueda seleccionar los rangos de direcciones IP y la segmentación en subredes; debe permitir protocolo IPv4 e IPv6.
- h. Deberá tener la posibilidad de mover las interfaces de red y las direcciones IP entre instancias de las máquinas virtuales.
- i. Deberá contar con la capacidad de definir listas de control de acceso de tráfico entrante y saliente para todas las redes y subredes definidas, permitiendo establecer que redes virtuales pueden ser accedidas por Internet y cuales son estrictamente de uso local al ambiente al entorno de red privado de la UNAH.

2. Servicio de Base de Datos.

- a. Servicio administrado de MS SQL Server en Windows Server.
- b. Servicio administrado de MySQL.
- c. Almacenamiento gestionado de manera dinámica en incremento por el usuario de forma ágil. Debe contar con un mínimo de 2 TB y máximo de 64 TB.
- d. Memoria RAM gestionada de manera dinámica en incremento por el usuario de forma ágil. Debe contar con un mínimo de 128 GB y hasta 32 vCPU, 488 GB de memoria con un desempeño de red de hasta 25 Gbps.
- e. CPUs virtuales gestionados de manera dinámica en incremento por el usuario de forma ágil.
- f. Soporte para balanceo de carga.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

- g. El servicio de balanceo de carga debe soportar balanceo de carga de red que opera a nivel de la capa 4 del modelo OSI, lo cual permite mantener un bajo nivel de latencia y responde optimizando el funcionamiento de acuerdo a los patrones de uso
- h. El servicio de balanceo de carga también se podrá realizar a nivel de aplicaciones para equilibrar el tráfico http(s) a nivel de la capa 7 del modelo OSI y puede redirigir el tráfico tanto a servidores virtuales como a arquitecturas desplegadas en contenedores, interfaces API o aplicaciones creadas bajo el modelo de ejecución de código por evento (serverless).
1. El servicio de balanceo de carga debe tener la capacidad de realizar la gestión integrada de certificados y el descifrado SSL, para lo cual deberá tener soporte de cargar certificados digitales de servidor emitidos por terceros o bien por el mismo prestador global de servicios de nube.

3. Servidores Web.

- a. Un mínimo de 6 servidores web funcionando de manera distribuida con las siguientes características:
 1. Servidores Web compatibles con Microsoft IIS y Apache
 - ii. Servicio de balanceo de carga entre servidores

111. Transferencia de datos mensuales de hasta 2 TB

- b. Los servidores web deben de tener una disponibilidad de 99.99% anual

4. Respaldo Históricos

- a. Se deberá proveer una capacidad de almacenamiento de 20 TB para realizar respaldos históricos.
- b. El servicio de almacenamiento de los respaldos debe de ser a nivel global, diseñado para una durabilidad de 99,999999999% y disponibilidad de 99.99% durante un año, con soporte a cifrado en tránsito y en reposo.
- c. Debe permitir la configuración automática del ciclo de vida de los objetos entre un nivel de acceso estándar, hacia un nivel de acceso poco frecuente y finalmente hacia un almacenamiento para respaldo.
- d. El servicio de almacenamiento de archivos para respaldo deben estar integrados por medio de políticas de automatización, dentro del ciclo de la información, del traslado del servicio administrado de archivos hacia el

ef -



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

servicio de almacenamiento de archivos para respaldo.

5. Monitoreo y Auditoría.

- a. Estadísticas de utilización de todos los recursos ofertados.
- b. Opción de enviar notificaciones personalizadas por eventos tales como: fallas, cambios de configuración, tareas programadas.
- c. Bitácoras de acceso de usuarios
- d. Servicio de gestión, almacenamiento y monitoreo de bitácoras del entorno de nube, el cual tenga la capacidad de recibir cualquier bitácora generada por los servicios de nube utilizados y establecer, cuando corresponda, umbrales y criterios para alertas.

6. Implementación.

- a. “EL PROVEEDOR” deberá contar con personal local certificado para brindar soporte durante las actividades de migración de los sistemas a la plataforma ofertada. Estas actividades pueden incluir, pero no están limitadas a:
 - i. Implementación de Infraestructura para Bases de Datos, Servidores Web y Servicios Adicionales.
 - ii. Configuración y conectividad de los recursos de red en la nube y en Premisa.
 - iii. Configuraciones de políticas de respaldo
 - iv. Pruebas de Stress.

7. Soporte.

- a. Soporte para 12 meses por personal local certificado y soporte contratado con el fabricante de la plataforma.
- b. Acuerdo de Nivel de Servicio que garantice respuesta en menos de 1 hora, 7x24.

8. Requerimientos de Calidad.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

- a. Toda la infraestructura deberá tener una disponibilidad del 99.99%
- b. Los servicios y soporte deberán ser implementados por personal del “PROVEEDOR” que esté certificado por el proveedor de servicios de Nube (PSN) y con experiencia local en procesos similares y con experiencia comprobable en administración de infraestructura para sistemas de más de 50,000 usuarios.
- c. El PSN deberá contar como mínimo con las siguientes certificaciones: ISO 9001, ISO 27001, ISO 27017, ISO 27018.
- d. El PSN deberá tener disponibles en Internet los reportes de Control de Organización de Servicio SOC por sus siglas en inglés 1, 2 y 3.
- e. El PSN deberá contar con productos que posean la aprobación de uso del Programa Federal de Gestión de Riesgo y Autorización de los Estados Unidos, conocido como FedRAMP.

9. Requerimientos generales.

- a. Capacidad de proporcionar más de 50 distintos tipos de servidores (entre ellos, servidores tipo *bare-metal* o con hasta 3.8 TB de RAM).
- b. Los servicios en la nube deben de tener la capacidad de soportar: almacenamiento, bases de datos, DNS, VDI.
- c. Factibilidad de exportación de máquinas virtuales desde nuestra infraestructura hacia el servicio en la nube basadas en Microsoft Hyper-V, VMware ESX y Citrix Xen.
- d. Disponibilidad de infraestructura física (bare-metal) que permita implementar clusters de hosts VmWare vSphere, vSAN, NSX y vCenter.
- e. Disponibilidad de los siguientes tipos de almacenamiento:
- f. Almacenamiento de Bloques
- g. Almacenamiento de Objetos con las siguientes clases: Estándar, Acceso poco frecuente y Redundancia Reducida.
- h. Almacenamiento de bajo costo para archivar datos y respaldos de largo plazo.
- i. Base de Datos como servicio y Migración con soporte para los siguientes motores: PostgreSQL, MySQL, MariaDB, Oracle y Microsoft SQL Server
- j. Deberá dar soporte al Sistema operativo GNU/LINUX en sus distribuciones más comunes: CentOS, Debian, Fedora, RHEL, SUSE, Ubuntu.
- k. EL PSN debe tener más de 10 años brindando servicios en la nube.
- l. “EL PROVEEDOR” deberá tener al menos 10 años de experiencia comprobada implementando y brindando servicios en Tecnologías de Información y Comunicaciones y manejando contratos con acuerdos de nivel

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

de servicio (SLA).

- m. **“EL PROVEEDOR”** deberá de estar acreditado ante el Proveedor de Servicios de Nube como un socio consultor para ofrecer servicios de nube al sector público, así como brindar el soporte técnico del servicio ofertado, dicho requisito se hará constar mediante lo siguiente:
- i. Carta u otro documento el proveedor de servicios de nube, la cual puede ser emitido en el extranjero y que tenga validez en la República de Honduras; o bien,
 - ii. Por medio de la página web del proveedor de servicios de nube, en la cual se establezca, y se confirme documentalmente mediante declaración jurada de **“EL PROVEEDOR”**, la acreditación requerida, indicando los pasos a seguir para verificar esta información en Internet

“El PROVEEDOR” deberá disponer de **la** totalidad de **la** plataforma y el personal local requeridos para atender las condiciones funcionales solicitadas.

1.3 Condiciones Generales

1.3.1 Parámetros Mínimos Aceptados:

- a) RPO:** El punto de recuperación de la Información en caso de algún evento, deberá ser menor o igual a una (1) hora.
- b) RTO:** El tiempo de recuperación de la funcionalidad en caso de algún evento deberá ser menor o igual a una (1) hora.
- c) DISPONIBILIDAD:** El ambiente de respaldo debe garantizar una disponibilidad mínima de 99,99%,
- d) VELOCIDAD DE ACCESO:** Acceso a la plataforma en la nube garantizado con velocidades de mínimo 1 GB dedicado.
- e) COMPRESIÓN Y LIMITACIÓN DE ANCHO DE BANDA:** Compresión y limitación de ancho de banda de cualquier red IP (LAN o WAN) en cuanto a la herramienta de Replica.



f) RESTABLECIMIENTO: Capacidad de restablecimiento del ambiente productivo de forma automática y en operación simultánea.

1.3.2 Características del servicio requerido:

- Replicación a nivel de sistema operativo desde servidores físicos en producción hacia servidores de respaldo.
- Replicación en tiempo real.
- Protección de Datos, Aplicaciones y funcionalidad de los Servidores.
- Carga de trabajo con características dimensionadas de acuerdo al ambiente productivo (4TB).
- Copia de datos continua byte a byte de todo el sistema operacional y de los componentes de las aplicaciones de misión crítica.
- Posibilidad de respaldo y recuperación de datos en puntos en el tiempo.
- Servicio gestionado por personal especializado.
- **“EL PROVEEDOR”** firmará Acuerdos de Confidencialidad y protección de Datos Personales a favor de **la UNAH**.

1.3.3 Seguimiento y Mejora Continua:

- Monitorización permanente y sistema de alertas proactivo.
- Monitoreo permanente de la replicación por parte del administrador de la plataforma ofertada.
- Suministrar Herramientas de gestión para el monitoreo y reportes de consumo de canal, Consumo de Disco y estadísticas de uso y monitoreo de **la** arquitectura, con interfaz gráfica.



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

2020 **RECTORIA** RESOLUCIÓN RU No.08/02-

RESOLUCIÓN RU No. 08/02-2020

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete (7) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

VISTO: Para emitir **RESOLUCIÓN** en el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 23-2019-SEAF-UNAH** que tiene por objeto la “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y MATERIALES DE USO MEDICO VETERINARIOS PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA)**”, aprobado mediante Acuerdo de Rectoría No.1317-2019.-

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que en fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019) mediante Oficio SEAF No. 916-2019 emitido por el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, recibido por el Departamento de Adquisiciones Mayores de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, en fecha uno (1) de agosto de dos mil diecinueve (2019) y atendiendo solicitud enviada por la Licenciada Jean O’Dell Rivera Directora del CURLA, solicitó al Departamento de Adquisiciones Mayores realizar un proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** que tiene por objeto la “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y MATERIALES DE USO MEDICO VETERINARIOS PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA)**”, que serán utilizados en las diferentes áreas del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA).

SEGUNDO: Que mediante Oficio DAM No.1216-2019 de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil diecinueve (2019) el Departamento de Adquisiciones Mayores de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, en cumplimiento de la Ley de Contratación del

La Educación es la Primera Necesidad de la República



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA RESOLUCIÓN RU No.08/02-

2020

Estado y su Reglamento, solicito a la Rectoría de la **UNAH** su autorización para llevar a cabo la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 23-2019-SEAF-UNAH** para la “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y MATERIALES DE USO MEDICO VETERINARIOS PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA)**”.

TERCERO: Que mediante **ACUERDO DE RECTORÍA No.1317-2019**, de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil diecinueve (2019) el Señor Rector-.ai-UNAH autorizó al Departamento de Adquisiciones Mayores de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas para realizar el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 23-2019-SEAF-UNAH** para la “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y MATERIALES DE USO MEDICO VETERINARIOS PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA)**”.

CUARTO: Que en fechas cuatro (4) y cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), mediante avisos publicados en dos diarios de mayor circulación, se hizo llamado para presentar ofertas el día martes dieciséis (16) de octubre del 2019 a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 23-2019-SEAF-UNAH** que tiene por objeto la “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y MATERIALES DE USO MEDICO VETERINARIOS PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA)**”.

QUINTO: Que mediante **ACUERDO DE RECTORÍA No.1318-2019** de fecha nueve (9) de octubre de dos mil diecinueve (2019) fueron nombradas las Comisiones de Apertura y Evaluación de las Ofertas, las cuales quedaron integradas así: **COMISIÓN DE APERTURA:** 1) Abogado **Luis Alonso Cuestas**, Jefe del Departamento de Adquisiciones Mayores de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (Coordinador), 2) Doctor **Oscar Humberto Martínez Gallo**; 3) Msc. Josue Mauricio Flores Coca; 4) Msc. **July Samantha**

La Educación es la Primera Necesidad de la República



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA RESOLUCIÓN RU No.08/02-

2020

Garcia e 5) Ingeniero Atilio David Lobo, todos ellos en representación del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA) y **COMISIÓN DE EVALUACIÓN: 1) Msc. Josue Mauricio Flores Coca**, (Coordinador); **2) Doctor Oscar Humberto Martínez Gallo**; **3) Msc. July Samantha Garcia**, **4) Ingeniero Atilio David Lobo**, todos ellos en representación del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA) y **5) Abogado Luis Alonso Cuestas**, Jefe del Departamento de Adquisiciones Mayores de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

CONSIDERANDO 1: Que de las cuatro (4) empresas que adquirieron el Pliego de Condiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 23-2019-SEAF-UNAH** para la “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y MATERIALES DE USO MEDICO VETERINARIOS PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA)**”, solamente la empresa **TIENDA AGROPECUARIA EL AGRICULTOR** se presentó al acto de Recepción y Apertura de Ofertas, habiendo presentado su oferta así: **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,193,921.00)**.

CONSIDERANDO 2: Que en el “**INFORME FINAL SOBRE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 23-2019-SEAF-UNAH “ADQUISICIÓN DE INSUMOS agrícolas Y MATERIALES DE USO MEDICO VETERINARIOS PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA)**”, de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020), presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la referida licitación y que fue recibido por el Departamento de Adquisiciones Mayores en fecha cinco (5) de febrero de dos mil veinte (2020), se observa que la Comisión de Evaluación al momento de realizar la revisión legal pudo constatar que la empresa

La Educación es la Primera Necesidad de la República



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA RESOLUCIÓN RU No.08/02-

2020

participante no presentó la documentación legal completa, tal como se solicitó en el numeral “IO-09.2” del Pliego de Condiciones, en consecuencia, se les solicito la “SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS” que establece el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, referente a la actualización de la Inscripción de la empresa en la Oficina Normativa de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (ONCAE). En consecuencia, mediante el Oficio DAM No.1580-2019 de fecha 16 de octubre de 2019, se le solicito a la empresa **TIENDA AGROPECUARIA EL AGRICULTOR**, subsanar lo antes indicado. La empresa en fecha veinticuatro (24) de Octubre de 2019, cumplió con el proceso de subsanación de documentos en tiempo y forma.

CONSIDERANDO 3: Que al hacer la Evaluación Técnica se constató que la oferta de la empresa **TIENDA AGROPECUARIA EL AGRICULTOR** cumplió en general con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Condiciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).-

CONSIDERANDO 4: Que al hacer la comparación de los precios unitarios ofertados y la identificación de bienes conforme a la oferta económica, esta se realizó considerando las partidas solicitadas en el Pliego de Condiciones y que cumpliendo todos los requerimientos técnicos requeridos tienen el mejor precio.

CONSIDERANDO 5: Que al revisar la disponibilidad presupuestaria de conformidad a lo consultado con la Dirección de Finanzas y Presupuesto, se observa que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas cuenta con la disponibilidad presupuestaria para adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 23-2019-SEAF-UNAH** para la “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y MATERIALES DE USO MEDICO VETERINARIOS PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA)**”.



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA RESOLUCIÓN RU No.08/02-

2020

CONSIDERANDO 6: Que después de haber hecho la revisión, análisis y evaluación de la oferta presentada, así como la disponibilidad presupuestaria de la unidad ejecutora involucrada en esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 23-2019-SEAF-UNAH** para la “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y MATERIALES DE USO MEDICO VETERINARIOS PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA)**” como lo es el Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA), la Comisión Evaluadora, por unanimidad de votos, recomienda a la Rectoría lo siguiente:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa **TIENDA AGROPECUARIA EL AGRICULTOR** parcialmente el contrato de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 23-2019-SEAF-UNAH** para la “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y MATERIALES DE USO MEDICO VETERINARIOS PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA)**” por un valor total de **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUN (L. 6,193,921.00)**, según el siguiente detalle por partida y a los cuadros siguientes:

Partida	Descripción	total adjudicado
1	Insumos agrícolas de UNAH-CURLA	L. 3,996,628.00
2	Medicamentos, desinfectantes y materiales de uso médico veterinario	L. 2,197,293.00
	TOTAL ADJUDICADO	L. 6,193,921.00

PARTIDA NO 1. INSUMOS AGRÍCOLAS

Categoría	Ingredientes Activos	Nombre Comercial	Presentación	Cantidad Total	Precio Unitario (L)	Valor total Adjudicado (L)



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA RESOLUCIÓN RU No.08/02-

2020

HERBICIDAS	Paraquat o 1,1'-dimetil-4,4'-bipiridilo dicloruro	Paraquat	Canaca	51	2,769.0	L. 141,219.00
	Sal de isopropilamina de N(-fosfonometil) glycina	Glofosato One	Galón	95	L.485.00	L.46,075.00
	Ester butilico del ácido 2,4 diclorofenoxiacetico	Herbicida 2.4 D	Kg	28	L.495.00	L.13,860.00
	2-cloro-1-(3-etoxi-4-nitrofenoxi)-4-(trifluorometil)benceno	Dual Gold	Litro	26	L.1,490.00	L.38,740.00
	125Fluazifop-P-Butil	Fusilade	Litros	40	L.1,107.00	L.44,280.00
	Cyhalofop-butyl ester 18 %	Clincher	Litro	20	L.2,067.00	L.41,340.00
	3-4 dicloropropionanilida	Propanil	Galón	1	L.1,270.00	L.1,270.00
	Dinitroanilina (similar a pendimethalin)	Prol	Litro	2	L.750.00	L.1,500.00
	Sulfonilurea sistémica (600 g i.a./kg).	Matoncha 60WG	Sobres	204	L.95.00	L.19,380.00
	Picloram + 2,4-D Amina Concentración: 64 g/L + 240 g/L	Semental	Canaca	4	L.3,990.00	L.15,960.00
ABONOS Y FERTILIZANTES	Formula 12-24-12		Qq	161	L.772.00	L.124,292.00
	Formula 15-15-15		Qq	258	L.717.00	L.184,986.00
	Formula 18-46-0		Qq	91	L.909.00	L.82,719.00
	Formula Urea (46% nitrogeno)		Qq	63	L.680.00	L.42,840.00
	Cal dolomítica (CaCO3 y MgCO3)		Qq	292	L.299.00	L.87,308.00
	Formula 11-8-6		Litro	52	L.390.00	L.20,280.00
	Formula 0-0-60 (KCL)		Qq	102	L.720.00	L.73,440.00
	Acido fosfórico (1 N) (H3PO4)		jarra 30 kg	2	L.2,100.00	L.4,200.00
	Dihidróxido de calcio o cal hidratada	Cal hidratada	Bolsa 90 kg	40	L.318.00	L.12,720.00
	Fertilizante inorganico foliar	Bayfolan	Litros	318	L.320.00	L.101,760.00

La Educación es la Primera Necesidad de la República



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA RESOLUCIÓN RU No.08/02-

2020

	Nitrato de calcio		43.0 kg	20	L.484.00	L.9,680.00
	Nitrato de Potasio		25.0 kg	16	L.1,165.00	L.18,640.00
	Cloruro de potasio soluble		110.0 lb	56	L.770.00	L.43,120.00
	Fosfonitrato	40 MAP 12-61-0	25 kg	16	L.902.00	L.14,432.00
	Nitrato de Amonio		43 kg	132	L.567.00	L.74,844.00
	Sulfato de magnesio		25 kg	20	L.350.00	L.7,000.00
	Sulfato de manganeso		25 Kg	28	L.1,050.00	L.29,400.00
	Sulfato de Potasio		25 Kg	20	L.800.00	L.16,000.00
	Sulfato de Zinc		25 kg	8	L.1,185.00	L.9,480.00
	Ácido Bórico-Bórax	Solubor	25 kg	8	L.2,045.00	L.16,360.00
	Sulfato de Cobre		25 kg	1	L.2,787.00	L.2,787.00
SUSTRATOS	Sustrato de germinación turba Paca color blanca		100 Lb	20	L.1,620.00	L.32,400.00
FUNGICIDAS	Sulfato de cobre pentahidratado	Phyton	Litro	84	L.2,179.00	L.183,036.00
	Cipermetrina 25 % Concentrado emulsionable		Litro	4	L.430.00	L.1,720.00
	Complejo (polimerico) de etilen bis (ditiocarbamato) manganeso con sal de Zinc. (similar a Mancozeb 800 gr/kg)	Manzate	Kg	66	L.275.00	L.18,150.00
	Polvo Humectable: L-(2-ciano-2metoximiiminoacetil)-3-etilurea. + Etilen-bisditiocarbamato de manganeso coordinado con zinc iónico.	Mancoseb	Kg	16	L.299.00	L.4,784.00
	Propamocarb hydrochloride+fosetyl aluminium	Machetazo	Kg	4	L.450.00	L.1,800.00

La Educación es la Primera Necesidad de la República



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA RESOLUCIÓN RU No.08/02-

2020

	Cholorothalonil (Suspensión concentrada 720 g/l)	Clorotalonil	Litro	28	L.390.00	L.10,920.00
	Borato de Sodio	Solubor	25 Kg	50	L.2,045.00	L.102,250.00
	cipermetrina [(1RS)-cis,trans-3-(2,2-diclorovinil)-2,2-dimetilciclopropano carboxilato de (RS)-ciano-3-fenoxibencilo]	Hero-15 EC	Litro	6	L.1,600.00	L.9,600.00
	Imidacloprid: (E)-1-(6-cloro-3-piridilmetil) - N-nitroimidazolidin-2-ilidenamina.	Imidacloprid	250 gr	40	L.999.00	L.39,960.00
	clorpirifos 480 gr.i.a./lt. (O, O-dietil O-3,5,6-trichloropyridin-2-il fosforotioato)	Lorsban	Litro	44	L.690.00	L.30,360.00
	Metomil 90% (N-(metilcarbamoiloxi) tioacetimidato de S-metilo	Lannate	100 g	40	L.245.00	L.9,800.00
	S-ter-butiltiometil-O,O-dietil-fosforoditioato,	Malation	Litro	6	L.345.00	L.2,070.00
	Dimetoato 40% p/v. EC: Fosforoditioato de O,O-dimetilo y S-metil cabamoil metilo	Monarca	Litro	40	L.1,450.00	L.58,000.00
	Clorhidratado de oxitetraciclina al 6.67%	Agrimicin	Kg	4	L.1,590.00	L.6,360.00
SEMILLAS CERTIFICADA	Semilla de Maiz certificada	Maíz PIONNER	Bolsa (20 kg)	24	L.2,500.00	L.60,000.00
	Semilla de pasto Brachiaria hibrido	Mabuno	Kg	160	L.985.00	L.157,600.00
OTROS PRODUCTOS E INSUMOS	Bolsa plastica transparente 7X14	Bolsa plastica transparente 7X14	Fardo	12	L.2,700.00	L.32,400.00

La Educación es la Primera Necesidad de la República



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA RESOLUCIÓN RU No.08/02-

2020

Bolsa plastica transparente 9X16	Bolsa plastica transparente 9X16	Fardo	12	L.2,900.00	L.34,800.00
Bolsa plástica transparente 12X18	Bolsa plástica transparente 12X18	Fardo	14	L.3,400.00	L.47,600.00
Bolsa plástica transparente 15X25	Bolsa plástica transparente 15X25	Fardo	28	L.3,790.00	L.106,120.00
Bolsa plástica para barril	Bolsa plástica para barril	Fardo	12	L.2,700.00	L.32,400.00
Canastas de plástico para cosecha	Canastas de plástico para cosecha	Unidad	358	L.590.00	L.211,220.00
Bolsas de vivero 7x8		Unidad	90000	L.0.85	L.76,500.00
Bolsas de vivero 9x8		Unidad	90000	L.0.90	L.81,000.00
Bolsas de vivero 9x12		Unidad	100000	L.0.99	L.99,000.00
Bolsas de vivero 7x10		Unidad	20000	L.0.85	L.17,000.00
Rollos de nylon grueso trasparente.		Rollo	4	L.4,999.00	L.19,996.00
Malla sombra 50-60% 4.2 x 100m		Rollo	24	L.14,500.00	L.348,000.00
Malla sombra 75-80% 4.2 x 100m		Rollo	34	L.19,750.00	L.671,500.00
Nylon negro p/ silo rollo 6 pie x 107 lb.		Rollo	12	L.3,400.00	L.40,800.00
Nylon amarillo p/ silo rollo 6 pie x 107 lb.		Rollo	4	L.3,400.00	L.13,600.00
HORMONALES, ADITIVOS Y OTROS	Ácido indolbutirico (Enraizador)	Iba 98 Sp	400 kg	6	L.6,925.00 L.41,550.00

La Educación es la Primera Necesidad de la República



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA RESOLUCIÓN RU No.08/02-

2020

	Ácido naftalenacético (regulador de crecimiento vegetal)	new Gibb	Kg	12	L.1,290.00	L.15,480.00
	Solución Adherente	Pegamax	Litro	16	L.290.00	L.4,640.00
	Regulador de pH	Agromart - Inquisa	Litro	70	L.490.00	L.34,300.00
Sub Total Insumo Agrícolas					L.3,996,628.00	

PARTIDA No. 2 MEDICAMENTOS, DESINFECTANTES Y MATERIALES DE USO MÉDICO VETERINARIO

Categoría	Ingredientes Activos	Nombre Comercial	Presentación	Cantidad Total	Precio Unitario (L)	Valor total adjudicado (L)
ANTIBIOTICOS PARENTERALES	Oxitetraciclina 200 mg. / Polivinilpirrolidona/ 2-Pirrolidona (1 ml.)	Emicina	100 ml.	122	L.799.00	L.97,478.00
	Ceftiofur 50 mg. (1 ml.)	Excenel	100 ml.	68	L.1,505.00	L.102,340.00
	Penicilina G 300,000 - 400,000 UI (1ml.) (Sin Corticosteroide)	Pentagal reforzado 6 millones	15 ml	95	L.142.00	L.13,490.00
	Enrofloxacin 50 mg. (1 ml.)	Enrofloxacin a 50 mg. (1 ml.)	50 ml.	16	L.270.00	L.4,320.00
	Enrofloxacin 50 mg. (1 ml.)	Enrofloxacin a 50 mg. (1 ml.)	100 ml.	12	L.540.00	L.6,480.00
	Gentamicina 10% iny	Gentaprim/Invesa	Frasco (100 ml)	64	L.390.00	L.24,960.00
	Penicilina-Estreptomina	Unicil S 4.8	Frasco (4.8 millones UI)	36	L.100.00	L.3,600.00
	Oxitetraciclina+nitimidacina+Nistatina (solucion)	Neovaginal/Invesa	Tubo (49ml)	44	L.195.00	L.8,580.00

La Educación es la Primera Necesidad de la República



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA RESOLUCIÓN RU No.08/02-

2020

Intrauterina)					
Bolos intrauterinos (oxitetraciclina)	Bolos Uterinos /Livisto	Frasco (10 unidades)	83	L.390.00	L.32,370.00
Cefaperazona sodica	Pathozone/Zoetis	Caja (12 jeringas intramamarias)	36	L.2,475.00	L.89,100.00
Amoxicilina+Acido clavulánico+prednisona	Clavamox/Zoetis	Caja (12 jeringas intramamarias)	18	L.959.00	L.17,262.00
Kanamicina sulfato (10g)+Neomicina sulfato (6.2)	Kanamix/Lapisa	frasco (250 ml).	8	L.1,085.00	L.8,680.00
Trimetoprim+Sulfas+ Neomicina+ Caolin Pectina	Kaovetnf/Gamma	Frasco (120 ml)	40	L.120.00	L.4,800.00
Neomicina+Clotrimazol+betametasona	Cutamycon VF/Chalver	Tubo (50 g)	12	L.129.00	L.1,548.00
Cloxacilina Benzatinica 0.6 g	Cefa-Sec/Agrovvet Market	Caja (24 jeringas intramamarias)	26	L.1,800.00	L.46,800.00
Penicilina-Estreptomina	Unicil S 2.4 mega/Unipharm	Frasco (2.4 millones UI)	50	L.75.00	L.3,750.00
Enrofloxacin 20 mg	Enrofloxacin 20 mg	Sobre 100 gr.	4	L.220.00	L.880.00
Oxitetraciclina 50 mg. Y propilenglicol INY	Emicina/Zoetis	Frasco 100 ml	24	L.220.00	L.5,280.00
ANTIINFLAMATORIOS, ANALGESICOS Y	Dexametasona fosfato 2.6 mg/ml.	Alcamex 100ml	28	L.290.00	L.8,120.00
	Acido tolfenamico 8 gr. (100 ml.)	Tolfen Lab 100 ml.	36	L.490.00	L.17,640.00

La Educación es la Primera Necesidad de la República



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA RESOLUCIÓN RU No.08/02-

2020

ANTIPIRETI COS	Ketoprofeno 10 gr.	Ainil	50 ml.	104	L.355.00	L.36,920.00
	Dipirona Sódica	Biozoo	100ml	22	L.210.00	L.4,620.00
	Maleato de Clorfeniramina 10mg Iny	Histaminex	Frasco (100 ml)	36	L.325.00	L.11,700.00
ANTIDIARRE ICOS ORALES	Trimetoprim, Sulfamentoxazol, Neomicina Sulfato, Caolín, Pectina, Atropina Sulfato	Kaovet NF	1 Litro	28	L.690.00	L.19,320.00
BIOLOGICOS	Vacuna contra el complejo respiratorio porcino (Mycoplasma hyopneumoniae) Bacterina de una dosis con Amphigen	Respisure	Frasco 100 ml. (50 Dosis)	16	L.2,250.00	L.36,000.00
	Vacuna contra parvovirus porcino (PPV), erisipelosis (Erysipelothrix rhusiopathiae) y leptospirosis (Leptosp ira bratislava, L. canicola, L. grippotyphosa, L. hardjo, L. icterohaemorrhagiae, L. pomona) con Amphigen	Farrowsure Gold	Frasco 20 ml. (10 Dosis)	8	L.1,750.00	L.14,000.00
	Cepas virales vivo atenuado de IBR, DVB, PI3, VRSB+Bacterina de Leptospirosis**	Bovishield Golf FPGL5	Frasco (50 dosis)	10	L.5,490.00	L.54,900.00
	Cepas virales muerto de IBR, DVB, PI3, VRSB+Bacterina de Leptospirosis**	Catlemaster 4+L5	Frasco (25 dosis)	4	L.3,660.00	L.14,640.00
	Bacterina Toxoide para Complejo	Ultrachoise 8	Frasco (50 dosis)	10	L.1,125.00	L.11,250.00

La Educación es la Primera Necesidad de la República



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA RESOLUCIÓN RU No.08/02-

2020

	Clostridiales**					
	Vacuna contra Newcastle (Newcastle Cepa las sota)	Vacuna Newcastle	Frasco (150dosis)	136	L.105.00	L.14,280.00
	Vacuna contra Newcsatle ,Bronquitis ,Gumboro (Triple Aviar)	Triple Aviar	Frasco (150dosis)	204	L.175.00	L.35,700.00
	Vacuna contra Newcastle , Bronquitis(Doble Aviar)	Vacuna contra Newcastle , Bronquitis(Doble Aviar)	Frasco (150dosis)	204	L.140.00	L.28,560.00
	Vacuna contra Newcastle , Colera y Coriza (Emulvac)	Vacuna contra Newcastle , Colera y Coriza (Emulvac)	Frasco (250 ml)	60	L.1,200.00	L.72,000.00
	Vacuna contra Viruela Aviar (Viruela aviar)	Vacuna contra Viruela Aviar (Viruela aviar)	Frasco (150 dosis)	128	L.175.00	L.22,400.00
ANTIPARASITARIOS ORALES Y PARENTERALES	Mebendazol 80 mg. (1 gr.)	Zacor	Sobre 5 gr.	240	L.20.00	L.4,800.00
	Doramectina 10 mg. (1 ml.)	Dectomax	200 ml.	18	L.2,225.00	L.40,050.00
	Fenbendazol 10 - 20 gr. (100 ml.)	Fenvalax	500 ml.	48	L.875.00	L.42,000.00
	Amitraz 12.5 gr. (100 ml.)	Fulminado	1 Litro	22	L.1,175.00	L.25,850.00
	Fipronil Pour on	Ectoline	Frasco (1000 ml)	8	L.2,125.00	L.17,000.00
	Eprinomectina Pour on	Eprinex	Frasco (1000 ml)	4	L.7,900.00	L.31,600.00
	Amprolio 20%	Amprolio	Sobre (20	124	L.50.00	L.6,200.00

La Educación es la Primera Necesidad de la República



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA RESOLUCIÓN RU No.08/02-

2020

	20%	gr)			
RECONTITU YENTES, MINERALES Y VITAMINICO S PARENTERA LES	Ivermectina (DCI) 1%	Prometine Oral	Frasco (1000ml)	14	L.1,575.00 L.22,050.00
	Vitamina K3 2 gr./ Vitamina P 1 gr. (100 ml.)	Koagusan	50 ml.	16	L.125.00 L.2,000.00
	Hierro 20 g./ Vitamina B12 5 mg./ Cobalto 1 mg./ cobre 200 mg. (100 ml.)	Hierro PlueS\Monta na	100 ml.	16	L.435.00 L.6,960.00
	Ácido Metiletilfosforico(fos foro)+Vitamina B12	Catosal B12	Frasco (250 ml)	16	L.2,154.00 L.34,464.00
	Vitamina E + Selenio Iny	Becafor	Frasco (500 ml)	12	L.1,100.00 L.13,200.00
	Hierrodexina 100 mg Iny	Hierrodexina 100 mg Iny	Frasco (100 ml)	16	L.275.00 L.4,400.00
	Gluconato calcico+Sacarato calcico+Acido Metiletilfosforico(fos foro)	Calfon	Frasco (500 ml)	26	L.1,995.00 L.51,870.00
	Levadura de cerveza+aminoacidos +Fosfatos (Flora Microbiana)	Boviestimul	Sobre (100 g)	100	L.120.00 L.12,000.00
	Cacodilato de sodio 3 gr./ Citrato de hierro 2 gr./ Metionina 1 gr./ Clorhidrato de histidina 0.5 gr./ Triptófano 0.25 gr./ Acetato de cobalto 0.05 gr./ Cianocoblamina 0.001 gr. (100 ml.)	Glamax	250 ml.	38	L.870.00 L.33,060.00



La Educación es la Primera Necesidad de la República



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA RESOLUCIÓN RU No.08/02-

2020

 	Vitamina A 500,000 UI, Vitamina D3 50,000 UI, Vitamina E, Vitamina K (menadiona) 300 mg., Vitamina C, Vitamina B2, Vitamina B12, Cloruro de sodio 1,800 mg, Cloruro de potasio 1,900 mg. (100 gr.) (Sin oxitetraciclinas u otros antibioticos)	Minaviar	Sobre 100 gr.	400	L.80.00	L.32,000.00
	Vitamina A 20,000 UI/ Colecalciferol 8,000 UI/ Alpha-Tocoferol acetato 12 mg./ Menadiona 20 mg./ Riboflavina 20 mg./ Cianocobalamina 40 mcg./ Acido nicotinic 80 mcg./ Acido folico 8 mg./ Acido ascorbico 40 mg./ Calcio pantotenato 60 mg./ Lisina 10 mg./ Metionina 4 mg./ Sulfato ferroso 3 mg. Y otros. (100 gr.)	Vacantelectrolitos	Sobre 100 gr.	280	L.160.00	L.44,800.00
	Vitamina C 90 gr./ Betaina 250 gr./ Mentol 5 gr. (1000 ml.)	Betamint	1 Litro	60	L.610.00	L.36,600.00
	Vitamina A 100,000 UI/ Vitamina D3 20,000/ Vitamina E 20 mg. (1 ml.)	vetamina AD3E Oral	1 Litro	48	L.1,107.00	L.53,136.00

La Educación es la Primera Necesidad de la República



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA RESOLUCIÓN RU No.08/02-

2020

	Calcio, Fosforo, NaCl, Magnesio, Biotina, Zinc, Manganeso, Hierro, Cobre, Cobalto, Selenio, Vitamina A, Vitamina D3, Vitamina E, Calcio, Fosforo, Selenio, Zinc, Cobre.	Pecutrin Vitaminado	Bolsa 20 Kg.	12	L.1,890.00	L.22,680.00
VITAMINAS ORALES	Acidos grasos 72.5 gr./ Aceite de coco 15 gr./ Aceite de soja 12.5 gr.	Energyn	Dispensador 100 ml.	48	L.425.00	L.20,400.00
HORMONALES	Dinoprost trometamina 5 mg. (1 ml.)	Lutalyse	30 ml.	26	L.1,125.00	L.29,250.00
	Oxitocina 10 UI (1 ml.)	Ganadil	250 ml.	2	L.325.00	L.650.00
CICATRIZANTES Y REPELENTE S	Acriflavina 1 gr./ Oxido de zinc 20 gr. (100 gr.)	Acrilan	Tubo 50 gr.	20	L.180.00	L.3,600.00
	Clorfenvifos 0.52 gr./ Diclorvos 0.83 gr. (100 gr.)	Matabichera	Aerosol 500 ml.	48	L.210.00	L.10,080.00
	Clortetraciclina 2 gr. (100 ml.)	Orondo Spray	Aerosol 250 ml.	94	L.159.00	L.14,946.00
	Monometil dimetilhidantoína M.M.D.H.	Cura pezuña	Tubo (400 ml)	26	L.459.00	L.11,934.00
OTROS PRODUCTOS E INSUMOS	Salicilato de metilo 1.11 gr./ Mentol 1.11 gr./ Aceite de pino 1.67 gr./ Alcanfor 1.67 gr. (100 gr.)	Dermalan	Tubo 90 gr.	16	L.159.00	L.2,544.00
	Caseina 3.5 gr./ Lactosa 5 gr. (100 ml.)	Proteizoo Plus	250 ml.	36	L.370.00	L.13,320.00
	Caseina+Lactato Iny	Proteizoo plus	Frasco (100 ml)	16	L.190.00	L.3,040.00

La Educación es la Primera Necesidad de la República



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA RESOLUCIÓN RU No.08/02-

2020

	Pomada para Ubres (Aceite de eucalipto, Fenol, Salicilato de Metilo y Alcanfor.)	Pomada para ubres	Balde (3 lbs)	4	L.790.00	L.3,160.00
	Triclorometiazida+de xametasona 10mg/0.5mg en 1 ml	Naquazone	Frasco (20 ml)	32	L.420.00	L.13,440.00
	Tiosinamida+salicilat o de sodio Iny	Fibrocine	Frasco (50 ml)	4	L.250.00	L.1,000.00
	Pilocarpina Iny	Pilocarpina Iny	Frasco (5 ml)	12	L.120.00	L.1,440.00
	Pasta descornadora	Pasta descornador a	Frasco (100 g)	6	L.150.00	L.900.00
	Xilazina 2% Iny	Xilazina 2% Iny	Frasco 5 ml	16	L.495.00	L.7,920.00
	Fundas para Inseminacion	Fundas para Inseminacio n	Paquete (50unidad es)	8	L.299.00	L.2,392.00
	Nitrógeno para termo inseminación	Nitrógeno líquido	Litro	280	L.175.00	L.49,000.00
	Guantes de palpación	Guantes de palpación	Caja (100 unidades)	10	L.590.00	L.5,900.00
	Termo para Inseminación	Termo para Inseminació n	unidad (18 litros)	1	L.39,200.00	L.39,200.00
	Kit método torito	Kit método torito	Unidad	2	L.7,800.00	L.15,600.00
	Pistolas para inseminación (0.5 y 0.7) universal	Pistolas para inseminació n (0.5 y 0.7) universal	Unidad	2	L.2,500.00	L.5,000.00
	Sales Minerales	Pecutrin	22 kg	28	L.1,890.00	L.52,920.00
ANTISEPTIC OS Y DESINFECTA NTES	Complejo Yodado 12.5 gr. (100 ml.)	Chadine	1 Galón	138	L.799.00	L.110,262.00
	Pentapotasio/ Acido sulfamico/ Dicloroisocianurato de sodio	Biosafe	5 Kg	24	L.4,900.00	L.117,600.00

La Educación es la Primera Necesidad de la República



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA RESOLUCIÓN RU No.08/02-

2020

	Gel desinfectante	Gel desinfectante	1 Galón	10	L.690.00	L.6,900.00
	Agua oxigenada	Agua oxigenada	1 Galón	6	L.360.00	L.2,160.00
	Formalina 4%	Formalina 4%	Galón	20	L.575.00	L.11,500.00
	Hipoclorito de Sodio	Hipoclorito de Sodio	Galón	4	L.190.00	L.760.00
	Dodecil Amonio cloruro, glutaraldehido, sales de amonio cuaternario	Biosafe	Cubeta (5 kg)	8	L.4,900.00	L.39,200.00
MATERIAL DE USO MEDICO	Jeringa descartable 1 ml. No. 25 x 5/8	Jeringa descartable 1 ml. No. 25 x 5/9	Caja	10	L.390.00	L.3,900.00
	Jeringa descartable 3 ml. No. 23 x 1	Jeringa descartable 3 ml. No. 23 x 2	Caja	24	L.230.00	L.5,520.00
	Jeringa descartable 5 ml. No. 21 x 1 ½	Jeringa descartable 5 ml. No. 21 x 1 ½	Caja	32	L.250.00	L.8,000.00
	Jeringa descartable 10 ml. No. 21 x 1 ½	Jeringa descartable 10 ml. No. 21 x 1 ½	Caja	42	L.375.00	L.15,750.00
	Jeringa descartable 20 ml. No. 21 x 1 ½	Jeringa descartable 20 ml. No. 21 x 1 ½	Caja	88	L.400.00	L.35,200.00
	Jeringa descartable 50 ml. No. 21 x 1 ½	Jeringa descartable 50 ml. No. 21 x 1 ½	Caja 50 unidades	4	L.450.00	L.1,800.00

La Educación es la Primera Necesidad de la República



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA RESOLUCIÓN RU No.08/02-

2020

Aguja descartable No. 18 x 1½	Aguja descartable No. 18 x 1½	Caja	84	L.190.00	L.15,960.00
Guantes de látex talla L	Guantes de látex talla L	Caja	94	L.250.00	L.23,500.00
Algodón absorbente	Algodón absorbente	1 Libra	16	L.260.00	L.4,160.00
Hojas de Bisturí estéril No. 20	Hojas de Bisturí estéril No. 21	Caja	12	L.400.00	L.4,800.00
Guantes plásticos de palpación bovina	Guantes plásticos de palpación bovina	Caja	12	L.590.00	L.7,080.00
Reactivo CMT	Reactivo CMT	Galón	12	L.999.00	L.11,988.00
Guantes de látex talla L	Guantes de látex talla L	Caja	80	L.250.00	L.20,000.00
Equipo (kit) cirugía	Equipo (kit) cirugía	Unidad	3	L.1,750.00	L.5,250.00
Canula Oral metálica	Canula Oral metálica	Unidad	4	L.190.00	L.760.00
Venocclisis	Venocclisis	Caja (50 unidades)	4	L.49.00	L.196.00
Cánula mamaria metálica	Cánula mamaria metálica	Unidad	2	L.69.00	L.138.00
Pistola aplicación oral	Pistola aplicación oral	Unidad	1	L.1,390.00	L.1,390.00
Bote para sellado tetas	Bote para sellado tetas	Bote	8	L.390.00	L.3,120.00
Pepe+ mamila	Pepe+ mamila	Unidad	4	L.390.00	L.1,560.00
Detergente líquido alcalino	Detergente líquido alcalino	Canaca	12	L.700.00	L.8,400.00

La Educación es la Primera Necesidad de la República



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA RESOLUCIÓN RU No.08/02-

2020

	Detergente líquido ácido	Detergente líquido ácido	Canaca	8	L.790.00	L.6,320.00
	Hilo de sutura Vycril 1-0	Hilo de sutura Vycril 1-1	Caja (12 unidades)	5	L.1,199.00	L.5,995.00
Sub Total	Medicamentos, desinfectantes y materiales de uso médico veterinario					L.2,197,293.00
TOTAL ADJUDICADO						L.6,193,921.00

SEGUNDO: Declarar **PARCIALMENTE FRACASADA** la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 23-2019-SEAF-UNAH**, en relación

Tabla No. 6 (Productos a Fracasas en Medicamentos, Desinfectantes y Materiales de Uso Médico Veterinario)

PARTIDA No. 2 MEDICAMENTOS, DESINFECTANTES Y MATERIALES DE USO MÉDICO VETERINARIO.								
PROYECCIÓN: ENERO 2020 A DICIEMBRE 2021								
Categoría	Ingredientes Activos	Nombre Comercial	Presentación	Cantidad Total	Precio Unitario (Lps)	Valor Total (Lps)	Valor total adjudicado (Lps)	No cumple
ANTIBIOTICOS PARENTERALES	Penicilina G 300,000 - 400,000 UI (1ml.) (Sin Corticosteroide)	Unicil 2.4	6 ml	72	75.0	L. 5,400.00	L. 0.00	X
	Pirlimicina Clorhidrato	Pirsue/Zoetis	Caja (10 jeringas intramamarias)	8	1,490.0	L. 11,920.00	L. 0.00	X
ANTIINFLAMATORIOS, ANALGESICOS Y ANTIPIRETICOS	Flunixin Meglubine Iny	Flunazine	Frasco (50 ml)	4	890.0	L. 3,560.00	L. 0.00	X



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA RESOLUCIÓN RU No.08/02-

2020

RECONTITUYENTES, MINERALES Y VITAMINICOS PARENTERALES	Fosforo 10 gr./ Vitamina B12 0.005 gr. (100 ml.)	Foxmax	250 ml.	28	790.0	22,120.00	L. 0.00	X
HORMONALES	GnRH (Acetato de Buserelina)	Concepta I	Frasco (30 ml)	60	999.0	59,940.00	L. 0.00	X
	Oxitocina 10 U.I. Iny	Ganadil	Frasco (100 ml)	8	220.0	1,760.00	L. 0.00	X
OTROS PRODUCTOS E INSUMOS	Lidocaína 2 gr. (100 ml.) (sin epinefrina)	Lidocaina	100 ml.	16	100.0	1,600.00	L. 0.00	X
	Lidocaína 2%	Lidocaína 2%	Frasco 100 ml	16	100.0	1,600.00	L. 0.00	X
ANTISEPTICOS Y DESINFECTANTES	Monopersulfato potásico, sulfato monopotásico, sulfato potásico (sal triple)+ácido sulfámico	Virkons	Sobre (50 g)	60	195.0	11,700.00	L. 0.00	X
MATERIAL DE USO MEDICO	Kit método de inseminación del torito	Kit método de inseminación del torito	Unidad	4	7,800.0	31,200.00	L. 0.00	X

[Handwritten signature]

TERCERO: Declarar **PARCIALMENTE DECIERTA** la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 23-2019-SEAF-UNAH**, en relación a los Items siguientes:

[Handwritten signature]

La Educación es la Primera Necesidad de la República



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA RESOLUCIÓN RU No.08/02-

2020

Tabla No. 7 (Productos a Declarar Desiertos en Medicamentos, Desinfectantes y Materiales de Uso Médico Veterinario)

PARTIDA No. 2 MEDICAMENTOS, DESINFECTANTES Y MATERIALES DE USO MÉDICO VETERINARIO.								
PROYECCIÓN: ENERO 2020 A DICIEMBRE 2021								
Categoría	Ingredientes Activos	Nombre Comercial	Presentación	Cantidad Total	Precio Unitario (Lps)	Valor Total (Lps)	Valor total adjudicado (Lps)	Observación
ANTIBIOTICOS PARENTERALES	Neomicina-Oxitetraciclina Intrauterina		Frasco (15 ml)	12		L. 0.00	L. 0.00	No ofertó
ANTIINFLAMATORIOS, ANALGESICOS Y ANTIPIRETTICOS	Dexametasona 20 mg./ Vitaminas complejo B (10 ml.)		50 ml.	12		L. 0.00	L. 0.00	No ofertó
BIOLOGICOS	Bacterina para Leptospirosis Bovina**		Frasco (50 dosis)	8		L. 0.00	L. 0.00	No ofertó
HORMONALES	Cipionato de Estadiol Iny		Frasco (10 ml)	8		L. 0.00	L. 0.00	No ofertó
OTROS PRODUCTOS E INSUMOS	Oxitetraciclina 1 gr./ Nitrimidacina 1.25 gr./ Nistatina 2,500,000 UI (25 ml.)		Dispensador 49 ml.	0		L. 0.00	L. 0.00	No ofertó
	Acido Yatrenico+Ca seina Iny		Frasco (100 ml)	28		L. 0.00	L. 0.00	No ofertó
	Furosemida Iny		Frasco (30 ml)	32		L. 0.00	L. 0.00	No ofertó
	Acetil tributil acetato		Frasco (120 ml)	10		L. 0.00	L. 0.00	No ofertó
	Pajillas de semen		unidad	280		L. 0.00	L. 0.00	No ofertó

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA RESOLUCIÓN RU No.08/02-

2020

ANTISEPTICOS Y DESINFECTANTES	Alcohol etilico 75%	Alcohol etilico 75%	Galón	8		L. 0.00	L. 0.00	No ofertó
	Sulfato de Cobre	Sulfato de Cobre	25 kg	4		L. 0.00	L. 0.00	No ofertó
	Agua oxigenada	Agua oxigenada	1 Galón	0		L. 0.00	L. 0.00	No ofertó
MATERIAL DE USO MEDICO	Aguja descartable No. 18 x 1		Caja	40		L. 0.00	L. 0.00	No ofertó
	Glicerina	Glicerina	Galón	6		L. 0.00	L. 0.00	No ofertó
	Equipo para Necropsia	Equipo para Necropsia	Unidad	2		L. 0.00	L. 0.00	No ofertó
	Pajillas de Semen	Pajillas de Semen	Pajillas	200		L. 0.00	L. 0.00	No ofertó

POR TANTO: La Rectoría en uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 160, 321,323 Y 360 de la Constitución de la Republica, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Publica, Artículos 51, 52 y 58 de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Artículos 1, 22, 23, 24, 25, 26 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 17, 19 numerales 1), 15) y 26) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y Artículos 15, 40 y 43 de su Reglamento y los demás que sean aplicables;

RESUELVE:

La Educación es la Primera Necesidad de la República



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA RESOLUCIÓN RU No.08/02-

2020

PRIMERO: Adjudicar a la empresa **TIENDA AGROPECUARIA EL AGRICULTOR** parcialmente el contrato de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 23-2019-SEAF-UNAH** para la “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y MATERIALES DE USO MEDICO VETERINARIOS PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA)**” por un valor total de **SEIS MILLONES CIENTONOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,177,861.00)**, según el siguiente detalle por partida y a los cuadros siguientes:

Partida	Descripción	total adjudicado
1	Insumos agrícolas de UNAH-CURLA	L. 3,996,628.00
2	Medicamentos, desinfectantes y materiales de uso médico veterinario	L. 2,197,293.00
	TOTAL ADJUDICADO	L. 6,193,921.00

PARTIDA NO 1. INSUMOS AGRÍCOLAS

Categoría	Ingredientes Activos	Nombre Comercial	Presentación	Cantidad Total	Precio Unitario (L)	Valor total Adjudicado (L)
HERBICIDAS	Paraquat o 1,1'-dimetil-4,4'-bipiridilo dicloruro	Paraquat	Canaca	51	2,769.0	L. 141,219.00
	Sal de isopropilamina de N(-fosfonometil) glycina	Glofosato One	Galón	95	L.485.00	L.46,075.00
	Ester butilico del ácido 2,4 diclorofenoxiacetico	Herbicida 2.4 D	Kg	28	L.495.00	L.13,860.00
	2-cloro-1-(3-etoxi-4-nitrofenoxi)-4-(trifluorometil)benceno	Dual Gold	Litro	26	L.1,490.00	L.38,740.00
	125Fluazifop-P-Butil	Fusilade	Litros	40	L.1,107.00	L.44,280.00
	Cyhalofop-butyl ester 18 %	Clincher	Litro	20	L.2,067.00	L.41,340.00

La Educación es la Primera Necesidad de la República



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA RESOLUCIÓN RU No.08/02-

2020

	3-4 dicloropropionanilida	Propanil	Galon	1	L.1,270.00	L.1,270.00
	Dinitroanilina (similar a pendimethalin)	Prol	Litro	2	L.750.00	L.1,500.00
	Sulfonilurea sistémica (600 g i.a./kg).	Matoncha 60WG	Sobres	204	L.95.00	L.19,380.00
	Picloram + 2,4-D Amina Concentración: 64 g/L + 240 g/L	Semental	Canaca	4	L.3,990.00	L.15,960.00
ABONOS Y FERTILIZANTES	Formula 12-24-12		Qq	161	L.772.00	L.124,292.00
	Formula 15-15-15		Qq	258	L.717.00	L.184,986.00
	Formula 18-46-0		Qq	91	L.909.00	L.82,719.00
	Formula Urea (46% nitrogeno)		Qq	63	L.680.00	L.42,840.00
	Cal dolomítica (CaCO ₃ y MgCO ₃)		Qq	292	L.299.00	L.87,308.00
	Formula 11-8-6		Litro	52	L.390.00	L.20,280.00
	Formula 0-0-60 (KCL)		Qq	102	L.720.00	L.73,440.00
	Ácido fosfórico (1 N) (H ₃ PO ₄)		jarra 30 kg	2	L.2,100.00	L.4,200.00
	Dihidróxido de calcio o cal hidratada	Cal hidratada	Bolsa 90 kg	40	L.318.00	L.12,720.00
	Fertilizante inorganico foliar	Bayfolan	Litros	318	L.320.00	L.101,760.00
	Nitrato de calcio		43.0 kg	20	L.484.00	L.9,680.00
	Nitrato de Potasio		25.0 kg	16	L.1,165.00	L.18,640.00
	Cloruro de potasio soluble		110.0 lb	56	L.770.00	L.43,120.00
	Fosfonitrato	40 MAP 12- 61-0	25 kg	16	L.902.00	L.14,432.00
	Nitrato de Amonio		43 kg	132	L.567.00	L.74,844.00
	Sulfato de magnesio		25 kg	20	L.350.00	L.7,000.00
	Sulfato de manganeso		25 Kg	28	L.1,050.00	L.29,400.00
	Sulfato de Potasio		25 Kg	20	L.800.00	L.16,000.00
	Sulfato de Zinc		25 kg	8	L.1,185.00	L.9,480.00
	Ácido Bórico-Bórax	Solubor	25 kg	8	L.2,045.00	L.16,360.00
Sulfato de Cobre		25 kg	1	L.2,787.00	L.2,787.00	

La Educación es la Primera Necesidad de la República



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA RESOLUCIÓN RU No.08/02-

2020

SUSTRATOS	Sustrato de germinación turba Paca color blanca		100 Lb	20	L.1,620.00	L.32,400.00
FUNGICIDAS	Sulfato de cobre pentahidratado	Phyton	Litro	84	L.2,179.00	L.183,036.00
	Cipermetrina 25 % Concentrado emulsionable		Litro	4	L.430.00	L.1,720.00
	Complejo (polimerico) de etilen bis (ditiocarbamato) manganeso con sal de Zinc. (similar a Mancozeb 800 gr/kg)	Manzate	Kg	66	L.275.00	L.18,150.00
	Polvo Humectable: L-(2-ciano-2metoximiinoacetil)-3-etilurea. + Etilen-bisditiocarbamato de manganeso coordinado con zinc iónico.	Mancoseb	Kg	16	L.299.00	L.4,784.00
	Propamocarb hydrochloride+fosetyl aluminium	Machetazo	Kg	4	L.450.00	L.1,800.00
	Cholorothalonil (Suspensión concentrada 720 g/l)	Clorotalonil	Litro	28	L.390.00	L.10,920.00
	Borato de Sodio	Solubor	25 Kg	50	L.2,045.00	L.102,250.00
	cipermetrina [(1RS)-cis,trans-3-(2,2-diclorovinil)-2,2-dimetilciclopropano carboxilato de (RS)-ciano-3-fenoxibencilo]	Hero-15 EC	Litro	6	L.1,600.00	L.9,600.00
	Imidacloprid: (E)-1-(6-cloro-3-piridilmetil) - N-nitroimidazolidin-2-ilidenamina.	Imidacloprid	250 gr	40	L.999.00	L.39,960.00

La Educación es la Primera Necesidad de la República



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA RESOLUCIÓN RU No.08/02-

2020

	clorpirifos 480 gr.i.a./lt. (O, O-dietil O-3,5,6-trichloropyridin-2-il fosforotioato)	Lorsban	Litro	44	L.690.00	L.30,360.00
	Metomil 90% (N-(metilcarbamoiloxi) tioacetimidato de S-metilo	Lannate	100 g	40	L.245.00	L.9,800.00
	S-ter-butiltiometil-O,O-dietil-fosforoditioato,	Malation	Litro	6	L.345.00	L.2,070.00
	Dimetoato 40% p/v. EC: Fosforoditioato de O,O-dimetilo y S-metil cabamoil metilo	Monarca	Litro	40	L.1,450.00	L.58,000.00
	Clorhidratado de oxitetraciclina al 6.67%	Agrimicin	Kg	4	L.1,590.00	L.6,360.00
SEMILLAS CERTIFICADA	Semilla de Maiz certificada	Maíz PIONNER	Bolsa (20 kg)	24	L.2,500.00	L.60,000.00
	Semilla de pasto Brachiaria hibrido	Mabuno	Kg	160	L.985.00	L.157,600.00
OTROS PRODUCTOS E INSUMOS	Bolsa plastica transparente 7X14	Bolsa plastica transparente 7X14	Fardo	12	L.2,700.00	L.32,400.00
	Bolsa plastica transparente 9X16	Bolsa plastica transparente 9X16	Fardo	12	L.2,900.00	L.34,800.00
	Bolsa plástica transparente 12X18	Bolsa plástica transparente 12X18	Fardo	14	L.3,400.00	L.47,600.00
	Bolsa plástica transparente 15X25	Bolsa plástica transparente 15X25	Fardo	28	L.3,790.00	L.106,120.00
	Bolsa plástica para barril	Bolsa plástica para barril	Fardo	12	L.2,700.00	L.32,400.00

La Educación es la Primera Necesidad de la República



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA RESOLUCIÓN RU No.08/02-

2020

	Canastas de plástico para cosecha	Canastas de plástico para cosecha	Unidad	358	L.590.00	L.211,220.00
	Bolsas de vivero 7x8		Unidad	90000	L.0.85	L.76,500.00
	Bolsas de vivero 9x8		Unidad	90000	L.0.90	L.81,000.00
	Bolsas de vivero 9x12		Unidad	100000	L.0.99	L.99,000.00
	Bolsas de vivero 7x10		Unidad	20000	L.0.85	L.17,000.00
	Rollos de nylon grueso transparente.		Rollo	4	L.4,999.00	L.19,996.00
	Malla sombra 50-60% 4.2 x 100m		Rollo	24	L.14,500.00	L.348,000.00
	Malla sombra 75-80% 4.2 x 100m		Rollo	34	L.19,750.00	L.671,500.00
	Nylon negro p/ silo rollo 6 pie x 107 lb.		Rollo	12	L.3,400.00	L.40,800.00
	Nylon amarillo p/ silo rollo 6 pie x 107 lb.		Rollo	4	L.3,400.00	L.13,600.00
HORMONALES, ADITIVOS Y OTROS	Ácido indolbutirico (Enraizador)	Iba 98 Sp	400 kg	6	L.6,925.00	L.41,550.00
	Ácido naftalenacetico (regulador de crecimiento vegetal)	new Gibb	Kg	12	L.1,290.00	L.15,480.00
	Solución Adherente	Pegamax	Litro	16	L.290.00	L.4,640.00
	Regulador de pH	Agromart - Inquisa	Litro	70	L.490.00	L.34,300.00
SUB TOTAL INSUMO AGRÍCOLAS					L.3,996,628.00	

PARTIDA No. 2 MEDICAMENTOS, DESINFECTANTES Y MATERIALES DE USO MÉDICO VETERINARIO

Categoría	Ingredientes Activos	Nombre Comercial	Presentación	Cantidad Total	Precio Unitario (L)	Valor total adjudicado (L)
-----------	----------------------	------------------	--------------	----------------	---------------------	----------------------------

La Educación es la Primera Necesidad de la República



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA RESOLUCIÓN RU No.08/02-

2020

ANTIBIOTICOS PARENTERALES	Oxitetraciclina 200 mg. / Polivinilpirrolidona/ 2-Pirrolidona (1 ml.)	Emicina	100 ml.	122	L.799.00	L.97,478.00
	Ceftiofur 50 mg. (1 ml.)	Excenel	100 ml.	68	L.1,505.00	L.102,340.00
	Penicilina G 300,000 - 400,000 UI (1ml.) (Sin Corticosteroide)	Pentagal reforzado 6 millones	15 ml	95	L.142.00	L.13,490.00
	Enrofloxacin 50 mg. (1 ml.)	Enrofloxacin a 50 mg. (1 ml.)	50 ml.	16	L.270.00	L.4,320.00
	Enrofloxacin 50 mg. (1 ml.)	Enrofloxacin a 50 mg. (1 ml.)	100 ml.	12	L.540.00	L.6,480.00
	Gentamicina 10% iny	Gentaprim/Invesa	Frasco (100 ml)	64	L.390.00	L.24,960.00
	Penicilina-Estreptomina	Unicil S 4.8	Frasco (4.8 millones UI)	36	L.100.00	L.3,600.00
	Oxitetraciclina+nitrimidacina+Nistatina (solucion Intrauterina)	Neovaginal/Invesa	Tubo (49ml)	44	L.195.00	L.8,580.00
	Bolos intrauterinos (oxitetraciclina)	Bolos Uterinos /Livisto	Frasco (10unidades)	83	L.390.00	L.32,370.00
	Cefaperazona sodica	Pathozone/Zoetis	Caja (12 jeringas intramamarias)	36	L.2,475.00	L.89,100.00
	Amoxicilina+Acido clavulánico+prednisona	Clavamox/Zoetis	Caja (12 jeringas intramamarias)	18	L.959.00	L.17,262.00
	Kanamicina sulfato (10g)+Neomicina sulfato (6.2)	Kanamix/Lapisa	frasco (250 ml).	8	L.1,085.00	L.8,680.00

La Educación es la Primera Necesidad de la República



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA RESOLUCIÓN RU No.08/02-

2020

	Trimetoprim+Sulfas+ Neomicina+ Caolin Pectina	Kaovet nf/Gamma	Frasco (120 ml)	40	L.120.00	L.4,800.00
	Neomicina+Clotrima zol+betametasona	Cutamycon VF/Chalver	Tubo (50 g)	12	L.129.00	L.1,548.00
	Cloxacilina Benzatinica 0.6 g	Cefa- Sec/Agrovet Market	Caja (24 jeringas intramam arias)	26	L.1,800.00	L.46,800.00
	Penicilina- Estreptomicina	Unicil S 2.4 mega/Uniph arm	Frasco (2.4 millones UI)	50	L.75.00	L.3,750.00
	Enrofloxacin 20 mg	Enrofloxacin a 20 mg	Sobre 100 gr.	4	L.220.00	L.880.00
	Oxitetraciclina 50 mg. Y propilenglicol INY	Emicina/Zoe tis	Frasco 100 ml	24	L.220.00	L.5,280.00
ANTIINFLA MATORIOS, ANALGESIC OS Y ANTIPIRETI COS	Dexametasona fosfato 2.6 mg/ml.	Alcamex	100ml	28	L.290.00	L.8,120.00
	Acido tolfenamico 8 gr. (100 ml.)	Tolfen Lab	100 ml.	36	L.490.00	L.17,640.00
	Ketoprofeno 10 gr.	Ainil	50 ml.	104	L.355.00	L.36,920.00
	Dipirona Sódica	Biozoo	100ml	22	L.210.00	L.4,620.00
	Maleato de Clorfeniramina 10mg Iny	Histaminex	Frasco (100 ml)	36	L.325.00	L.11,700.00
ANTIDIARRE ICOS ORALES	Trimetoprim, Sulfamentoxazol, Neomicina Sulfato, Caolín, Pectina, Atropina Sulfato	Kaovet NF	1 Litro	28	L.690.00	L.19,320.00
BIOLOGICOS	Vacuna contra el complejo respiratorio porcino (Mycoplasma hyopneumoniae) Bacterina de una dosis con Amphigen	Respisure	Frasco 100 ml. (50 Dosis)	16	L.2,250.00	L.36,000.00



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA RESOLUCIÓN RU No.08/02-

2020

Vacuna contra parvovirus porcino (PPV), erisipelosis (Erysipelothrix rhusiopathiae) y leptospirosis (Leptospira bratislava, L. canicola, L. grippotyphosa, L. hardjo, L. icterohaemorrhagiae, L. pomona) con Amphigen	Farrowsure Gold	Frasco 20 ml. (10 Dosis)	8	L.1,750.00	L.14,000.00
Cepas virales vivo atenuado de IBR, DVB, PI3, VRSB+Bacterina de Leptospirosis**	Bovishield Golf FPGL5	Frasco (50 dosis)	10	L.5,490.00	L.54,900.00
Cepas virales muerto de IBR, DVB, PI3, VRSB+Bacterina de Leptospirosis**	Catlemaster 4+L5	Frasco (25 dosis)	4	L.3,660.00	L.14,640.00
Bacterina Toxoide para Complejo Clostridiales**	Ultrachoise 8	Frasco (50 dosis)	10	L.1,125.00	L.11,250.00
Vacuna contra Newcastle (Newcastle Cepa las sota)	Vacuna Newcastle	Frasco (150dosis)	136	L.105.00	L.14,280.00
Vacuna contra Newcsatle ,Bronquitis ,Gumboro (Triple Aviar)	Triple Aviar	Frasco (150dosis)	204	L.175.00	L.35,700.00
Vacuna contra Newcastle , Bronquitis(Doble Aviar)	Vacuna contra Newcastle , Bronquitis(Doble Aviar)	Frasco (150dosis)	204	L.140.00	L.28,560.00

La Educación es la Primera Necesidad de la República



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA RESOLUCIÓN RU No.08/02-

2020

	Vacuna contra Newcastle , Colera y Coriza (Emulvac)	Vacuna contra Newcastle , Colera y Coriza (Emulvac)	Frasco (250 ml)	60	L.1,200.00	L.72,000.00
	Vacuna contra Viruela Aviar (Viruela aviar)	Vacuna contra Viruela Aviar (Viruela aviar)	Frasco (150 dosis)	128	L.175.00	L.22,400.00
ANTIPARASITARIOS ORALES Y PARENTERALES	Mebendazol 80 mg. (1 gr.)	Zacor	Sobre 5 gr.	240	L.20.00	L.4,800.00
	Doramectina 10 mg. (1 ml.)	Dectomax	200 ml.	18	L.2,225.00	L.40,050.00
	Fenbendazol 10 - 20 gr. (100 ml.)	Fenvalax	500 ml.	48	L.875.00	L.42,000.00
	Amitraz 12.5 gr. (100 ml.)	Fulminado	1 Litro	22	L.1,175.00	L.25,850.00
	Fipronil Pour on	Ectoline	Frasco (1000 ml)	8	L.2,125.00	L.17,000.00
	Eprinomectina Pour on	Eprinex	Frasco (1000 ml)	4	L.7,900.00	L.31,600.00
	Amprolio 20%	Amprolio 20%	Sobre (20 gr)	124	L.50.00	L.6,200.00
	Ivermectina (DCI) 1%	Prometine Oral	Frasco (1000ml)	14	L.1,575.00	L.22,050.00
	Vitamina K3 2 gr./ Vitamina P 1 gr. (100 ml.)	Koagusan	50 ml.	16	L.125.00	L.2,000.00
	Hierro 20 g./ Vitamina B12 5 mg./ Cobalto 1 mg./ cobre 200 mg. (100 ml.)	Hierro PlueS\Montana	100 ml.	16	L.435.00	L.6,960.00
RECONTITUENTES, MINERALES Y VITAMINICOS PARENTERALES	Ácido Metiletilfosforico(fosforo)+Vitamina B12	Catosal B12	Frasco (250 ml)	16	L.2,154.00	L.34,464.00
	Vitamina E + Selenio Iny	Becafor	Frasco (500 ml)	12	L.1,100.00	L.13,200.00

La Educación es la Primera Necesidad de la República



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA RESOLUCIÓN RU No.08/02-

2020

Hierrodexina 100 mg Iny	Hierrodexina 100 mg Iny	Frasco (100 ml)	16	L.275.00	L.4,400.00
Gluconato calcico+Sacarato calcico+Acido Metiletilfosforico(fosforo)	Calfon	Frasco (500 ml)	26	L.1,995.00	L.51,870.00
Levadura de cerveza+aminoacidos +Fosfatos (Flora Microbiana)	Boviestimul	Sobre (100 g)	100	L.120.00	L.12,000.00
Cacodilato de sodio 3 gr./ Citrato de hierro 2 gr./ Metionina 1 gr./ Clorhidrato de histidina 0.5 gr./ Triptófano 0.25 gr./ Acetato de cobalto 0.05 gr./ Cianocoblamina 0.001 gr. (100 ml.)	Glamax	250 ml.	38	L.870.00	L.33,060.00
Vitamina A 500,000 UI, Vitamina D3 50,000 UI, Vitamina E, Vitamina K (menadiona) 300 mg., Vitamina C, Vitamina B2, Vitamina B12, Cloruro de sodio 1,800 mg, Cloruro de potasio 1,900 mg. (100 gr.) (Sin oxitetraciclinas u otros antibioticos)	Minaviar	Sobre 100 gr.	400	L.80.00	L.32,000.00

La Educación es la Primera Necesidad de la República



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA RESOLUCIÓN RU No.08/02-

2020

	Vitamina A 20,000 UI/ Colecalciferol 8,000 UI/ Alpha-Tocoferol acetato 12 mg./ Menadiona 20 mg./ Riboflavina 20 mg./ Cianocobalamina 40 mcg./ Acido nicotínico 80 mcg./ Acido fólico 8 mg./ Acido ascórbico 40 mg./ Calcio pantotenato 60 mg./ Lisina 10 mg./ Metionina 4 mg./ Sulfato ferroso 3 mg. Y otros. (100 gr.)	Vacantelectrolitos	Sobre 100 gr.	280	L.160.00	L.44,800.00
	Vitamina C 90 gr./ Betaina 250 gr./ Mentol 5 gr. (1000 ml.)	Betamint	1 Litro	60	L.610.00	L.36,600.00
	Vitamina A 100,000 UI/ Vitamina D3 20,000/ Vitamina E 20 mg. (1 ml.)	vitamina AD3E Oral	1 Litro	48	L.1,107.00	L.53,136.00
	Calcio, Fosforo, NaCl, Magnesio, Biotina, Zinc, Manganeso, Hierro, Cobre, Cobalto, Selenio, Vitamina A, Vitamina D3, Vitamina E, Calcio, Fosforo, Selenio, Zinc, Cobre.	Pecutrin Vitaminado	Bolsa 20 Kg.	12	L.1,890.00	L.22,680.00
VITAMINAS ORALES	Acidos grasos 72.5 gr./ Aceite de coco 15 gr./ Aceite de soja 12.5 gr.	Energyn	Dispensador 100 ml.	48	L.425.00	L.20,400.00

La Educación es la Primera Necesidad de la República



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA RESOLUCIÓN RU No.08/02-

2020

HORMONALES	Dinoprost trometamina 5 mg. (1 ml.)	Lutalyse	30 ml.	26	L.1,125.00	L.29,250.00
	Oxitocina 10 UI (1 ml.)	Ganadil	250 ml.	2	L.325.00	L.650.00
CICATRIZANTES Y REPELENTE S	Acridina 1 gr./ Oxido de zinc 20 gr. (100 gr.)	Acridan	Tubo 50 gr.	20	L.180.00	L.3,600.00
	Clorfenvifos 0.52 gr./ Diclorvos 0.83 gr. (100 gr.)	Matabichera	Aerosol 500 ml.	48	L.210.00	L.10,080.00
	Clortetraciclina 2 gr. (100 ml.)	Orondo Spray	Aerosol 250 ml.	94	L.159.00	L.14,946.00
	Monometil dimetilhidantoína M.M.D.H.	Cura pezuña	Tubo (400 ml)	26	L.459.00	L.11,934.00
OTROS PRODUCTOS E INSUMOS	Salicilato de metilo 1.11 gr./ Mentol 1.11 gr./ Aceite de pino 1.67 gr./ Alcanfor 1.67 gr. (100 gr.)	Dermalan	Tubo 90 gr.	16	L.159.00	L.2,544.00
	Caseina 3.5 gr./ Lactosa 5 gr. (100 ml.)	Proteizoo Plus	250 ml.	36	L.370.00	L.13,320.00
	Caseina+Lactato Iny	Proteizoo plus	Frasco (100 ml)	16	L.190.00	L.3,040.00
	Pomada para Ubres (Aceite de eucalipto, Fenol, Salicilato de Metilo y Alcanfor.)	Pomada para ubres	Balde (3 lbs)	4	L.790.00	L.3,160.00
	Triclorometiazida+de xametasona 10mg/0.5mg en 1 ml	Naquazone	Frasco (20 ml)	32	L.420.00	L.13,440.00
	Tiosinamida+salicilato de sodio Iny	Fibrocine	Frasco (50 ml)	4	L.250.00	L.1,000.00
	Pilocarpina Iny	Pilocarpina Iny	Frasco (5 ml)	12	L.120.00	L.1,440.00
	Pasta descornadora	Pasta descornadora	Frasco (100 g)	6	L.150.00	L.900.00

La Educación es la Primera Necesidad de la República



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA RESOLUCIÓN RU No.08/02-

2020

	Xilazina 2% Iny	Xilazina 2% Iny	Frasco 5 ml	16	L.495.00	L.7,920.00
	Fundas para Inseminacion	Fundas para Inseminacion	Paquete (50 unidades)	8	L.299.00	L.2,392.00
	Nitrógeno para termo inseminación	Nitrógeno líquido	Litro	280	L.175.00	L.49,000.00
	Guantes de palpación	Guantes de palpación	Caja (100 unidades)	10	L.590.00	L.5,900.00
	Termo para Inseminación	Termo para Inseminación	unidad (18 litros)	1	L.39,200.00	L.39,200.00
	Kit método torito	Kit método torito	Unidad	2	L.7,800.00	L.15,600.00
	Pistolas para inseminación (0.5 y 0.7) universal	Pistolas para inseminación (0.5 y 0.7) universal	Unidad	2	L.2,500.00	L.5,000.00
	Sales Minerales	Pecutrin	22 kg	28	L.1,890.00	L.52,920.00
ANTISEPTICOS Y DESINFECTANTES	Complejo Yodado 12.5 gr. (100 ml.)	Chadine	1 Galón	138	L.799.00	L.110,262.00
	Pentapotasio/ Acido sulfamico/ Dicloroisocianurato de sodio	Biosafe	5 Kg	24	L.4,900.00	L.117,600.00
	Gel desinfectante	Gel desinfectante	1 Galón	10	L.690.00	L.6,900.00
	Agua oxigenada	Agua oxigenada	1 Galón	6	L.360.00	L.2,160.00
	Formalina 4%	Formalina 4%	Galón	20	L.575.00	L.11,500.00
	Hipoclorito de Sodio	Hipoclorito de Sodio	Galón	4	L.190.00	L.760.00
	Dodecil Amonio cloruro, glutaraldehido, sales de amonio cuaternario	Biosafe	Cubeta (5 kg)	8	L.4,900.00	L.39,200.00

La Educación es la Primera Necesidad de la República



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA RESOLUCIÓN RU No.08/02-

2020

MATERIAL DE USO MEDICO	Jeringa descartable 1 ml. No. 25 x 5/8	Jeringa descartable 1 ml. No. 25 x 5/9	Caja	10	L.390.00	L.3,900.00
	Jeringa descartable 3 ml. No. 23 x 1	Jeringa descartable 3 ml. No. 23 x 2	Caja	24	L.230.00	L.5,520.00
	Jeringa descartable 5 ml. No. 21 x 1 ½	Jeringa descartable 5 ml. No. 21 x 1 ½	Caja	32	L.250.00	L.8,000.00
	Jeringa descartable 10 ml. No. 21 x 1 ½	Jeringa descartable 10 ml. No. 21 x 1 ½	Caja	42	L.375.00	L.15,750.00
	Jeringa descartable 20 ml. No. 21 x 1 ½	Jeringa descartable 20 ml. No. 21 x 1 ½	Caja	88	L.400.00	L.35,200.00
	Jeringa descartable 50 ml. No. 21 x 1 ½	Jeringa descartable 50 ml. No. 21 x 1 ½	Caja 50 unidades	4	L.450.00	L.1,800.00
	Aguja descartable No. 18 x 1 ½	Aguja descartable No. 18 x 1 ½	Caja	84	L.190.00	L.15,960.00
	Guantes de látex talla L	Guantes de látex talla L	Caja	94	L.250.00	L.23,500.00
	Algodón absorbente	Algodón absorbente	1 Libra	16	L.260.00	L.4,160.00
	Hojas de Bisturí estéril No. 20	Hojas de Bisturí estéril No. 21	Caja	12	L.400.00	L.4,800.00



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA RESOLUCIÓN RU No.08/02-

2020

Guantes plásticos de palpación bovina	Guantes plásticos de palpación bovina	Caja	12	L.590.00	L.7,080.00
Reactivo CMT	Reactivo CMT	Galón	12	L.999.00	L.11,988.00
Guantes de látex talla L	Guantes de látex talla L	Caja	80	L.250.00	L.20,000.00
Equipo (kit) cirugía	Equipo (kit) cirugía	Unidad	3	L.1,750.00	L.5,250.00
Canula Oral metálica	Canula Oral metálica	Unidad	4	L.190.00	L.760.00
Venocclisis	Venocclisis	Caja (50 unidades)	4	L.49.00	L.196.00
Cánula mamaria metálica	Cánula mamaria metálica	Unidad	2	L.69.00	L.138.00
Pistola aplicación oral	Pistola aplicación oral	Unidad	1	L.1,390.00	L.1,390.00
Bote para sellado tetas	Bote para sellado tetas	Bote	8	L.390.00	L.3,120.00
Pepe+ mamila	Pepe+ mamila	Unidad	4	L.390.00	L.1,560.00
Detergente líquido alcalino	Detergente líquido alcalino	Canaca	12	L.700.00	L.8,400.00
Detergente líquido ácido	Detergente líquido ácido	Canaca	8	L.790.00	L.6,320.00
Hilo de sutura Vycril 1-0	Hilo de sutura Vycril 1-1	Caja (12 unidades)	5	L.1,199.00	L.5,995.00
Sub Total	Medicamentos, desinfectantes y materiales de uso médico veterinario				L.2,197,293.00
TOTAL ADJUDICADO					L.6,193,921.00

La Educación es la Primera Necesidad de la República



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

2020 **RECTORIA** RESOLUCIÓN RU No.08/02-

SEGUNDO: Declarar **PARCIALMENTE FRACASADA** la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 23-2019-SEAF-UNAH**, en relación a los Items que a continuación se detallan:

Tabla No. 6 (Productos a Fracasos en Medicamentos, Desinfectantes y Materiales de Uso Médico Veterinario)

PARTIDA No. 2 MEDICAMENTOS, DESINFECTANTES Y MATERIALES DE USO MÉDICO VETERINARIO.								
PROYECCIÓN: ENERO 2020 A DICIEMBRE 2021								
Categoría	Ingredientes Activos	Nombre Comercial	Presentación	Cantidad Total	Precio Unitario (Lps)	Valor Total (Lps)	Valor total adjudicado (Lps)	No cumple
ANTIBIOTICOS PARENTERALES	Penicilina G 300,000 - 400,000 UI (1ml.) (Sin Corticosteroide)	Unicil 2.4	6 ml	72	75.0	L. 5,400.00	L. 0.00	X
	Pirlimicina Clorhidrato	Pirsue/Zoetis	Caja (10 jeringas intramamarias)	8	1,490.0	L. 11,920.00	L. 0.00	X
ANTIINFLAMATORIOS, ANALGESICOS Y ANTIPIRETICOS	Flunixin Meglubine Iny	Flunazine	Frasco (50 ml)	4	890.0	L. 3,560.00	L. 0.00	X
RECONTITUYENTES, MINERALES Y VITAMINICOS PARENTERALES	Fosforo 10 gr./ Vitamina B12 0.005 gr. (100 ml.)	Foxmax	250 ml.	28	790.0	L. 22,120.00	L. 0.00	X

La Educación es la Primera Necesidad de la República



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA RESOLUCIÓN RU No.08/02-

2020

HORMONALES	GnRH (Acetato de Buserelina)	Concepta I	Frasco (30 ml)	60	999.0	59,940.00	L. 0.00	X
	Oxitocina 10 U.I. Iny	Ganadil	Frasco (100 ml)	8	220.0	1,760.00	L. 0.00	X
OTROS PRODUCTOS E INSUMOS	Lidocaína 2 gr. (100 ml.) (sin epinefrina)	Lidocaina	100 ml.	16	100.0	1,600.00	L. 0.00	X
	Lidocaína 2%	Lidocaína 2%	Frasco 100 ml	16	100.0	1,600.00	L. 0.00	X
ANTISEPTICOS Y DESINFECTANTES	Monopersulfato potásico, sulfato monopotásico, sulfato potásico (sal triple)+ácido sulfámico	Virkons	Sobre (50 g)	60	195.0	11,700.00	L. 0.00	X
MATERIAL DE USO MEDICO	Kit método de inseminación del torito	Kit método de inseminación del torito	Unidad	4	7,800.0	31,200.00	L. 0.00	X

TERCERO: Declarar **PARCIALMENTE DECIERTA** la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 23-2019-SEAF-UNAH**, en relación a los Items siguientes:

Tabla No. 7 (Productos a Declarar Desiertos en Medicamentos, Desinfectantes y Materiales de Uso Médico Veterinario)

PARTIDA No. 2 MEDICAMENTOS, DESINFECTANTES Y MATERIALES DE USO MÉDICO VETERINARIO.
PROYECCIÓN: ENERO 2020 A DICIEMBRE 2021

La Educación es la Primera Necesidad de la República



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA RESOLUCIÓN RU No.08/02-

2020

Categoría	Ingredientes Activos	Nombre Comercial	Presentación	Cantidad Total	Precio Unitario (Lps)	Valor Total (Lps)	Valor total adjudicado (Lps)	Observación
ANTIBIOTICOS PARENTERALES	Neomicina-Oxitetraciclina Intrauterina		Frasco (15 ml)	12		L. 0.00	L. 0.00	No ofertó
ANTIINFLAMATORIOS, ANALGESICOS Y ANTIPIRETICOS	Dexametasona 20 mg./ Vitaminas complejo B (10 ml.)		50 ml.	12		L. 0.00	L. 0.00	No ofertó
BIOLOGICOS	Bacterina para Leptospirosis Bovina**		Frasco (50 dosis)	8		L. 0.00	L. 0.00	No ofertó
HORMONALES	Cipionato de Estadiol Iny		Frasco (10 ml)	8		L. 0.00	L. 0.00	No ofertó
OTROS PRODUCTOS E INSUMOS	Oxitetraciclina 1 gr./ Nitrimidacina 1.25 gr./ Nistatina 2,500,000 UI (25 ml.)		Dispensador 49 ml.	0		L. 0.00	L. 0.00	No ofertó
	Acido Yatrenico+Caseina Iny		Frasco (100 ml)	28		L. 0.00	L. 0.00	No ofertó
	Furosemida Iny		Frasco (30 ml)	32		L. 0.00	L. 0.00	No ofertó
	Acetiltributil acetato		Frasco (120 ml)	10		L. 0.00	L. 0.00	No ofertó
	Pajillas de semen		unidad	280		L. 0.00	L. 0.00	No ofertó
ANTISEPTICOS Y DESINFECTANTES	Alcohol etilico 75%	Alcohol etilico 75%	Galón	8		L. 0.00	L. 0.00	No ofertó
	Sulfato de Cobre	Sulfato de Cobre	25 kg	4		L. 0.00	L. 0.00	No ofertó

La Educación es la Primera Necesidad de la República



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA RESOLUCIÓN RU No.08/02-

2020

	Agua oxigenada	Agua oxigenada	1 Galón	0		L. 0.00	L. 0.00	No ofertó
MATERIAL DE USO MEDICO	Aguja descartable No. 18 x 1		Caja	40		L. 0.00	L. 0.00	No ofertó
	Glicerina	Glicerina	Galón	6		L. 0.00	L. 0.00	No ofertó
	Equipo para Necropsia	Equipo para Necropsia	Unidad	2		L. 0.00	L. 0.00	No ofertó
	Pajillas de Semen	Pajillas de Semen	Pajillas	200		L. 0.00	L. 0.00	No ofertó

CUARTO: En el caso de que el oferente a quien se le adjudicó el contrato no lo acepte o no lo formalice por causas que le fueren imputables, en el plazo señalado para tal propósito en los Pliegos de Condiciones, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), hará efectiva la garantía de Mantenimiento de Oferta.

QUINTO: Si ocurriere lo dispuesto en el acápite anterior, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) deberá realizar un nuevo proceso de Licitación Pública Nacional.

SEXTO: Que la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), proceda a notificar la presente resolución a la empresa participante en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 23-2019-SEAF-UNAH para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y MATERIALES DE USO MEDICO VETERINARIOS PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA)”.-



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA RESOLUCIÓN RU No.08/02-



2020

SEPTIMO: Instruir al Abogado General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) para que proceda a la elaboración de los contratos correspondientes.

NOTIFÍQUESE. -



FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR a.i. UNAH



JESSICA PATRICIA SANCHEZ MEDINA
SECRETARIA GENERAL

CC. Archivo. -
/LAC